



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021

PPARTICIPANTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez
D^a. Isabel Madrid Nieto
D. Sergio Martínez Ros
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D^a. María Aurora Izquierdo Roa
D. Pedro Jesús Martínez Górriz
D^a. María Luisa Bleda Martín
D. Iván Darío Zambudio Decillis
D. Víctor Pérez Escudero
D^a. Sheilak Escudero Alcaraz
D. Rafael Vilchez Belmonte
D^a. Isabel María Ferrer Asensio
D. Matías Cantabella Pardo

SECRETARIO

D. Antonio Segura Martínez

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 10 de junio de 2021, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste además la Interventora.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

2

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2021, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 1076/2021, DE 3 DE MAYO, HASTA EL NÚMERO 1391/2021, DE 28 DE MAYO.

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por el Alcalde y sus concejales delegados, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias, desde el número 1076/2021 hasta el número 1391/2021, correspondientes al período del 3 de mayo de 2021 al 28 de mayo de 2021.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de las antecitadas resoluciones, desde la número 1076/2021 hasta la número 1391/2021.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 6 DE MAYO DE 2021, HASTA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

3

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 8 de abril de 2021, hasta el día 29 de abril de 2021.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 6 de mayo de 2021 hasta el día 27 de mayo de 2021.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE LAS FESTIVIDADES LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER PARA EL AÑO 2022, A FIN DE QUE SEAN TENIDAS EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO GENERAL

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa, de la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Siendo necesario determinar las dos festividades locales, como máximo, retribuidas y no recuperables, a fin de que sean tenidas en cuenta en el Calendario General para el año 2022, que elabora la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando que, el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para adoptar acuerdos en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de Julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos; se propone al mismo que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer como festividades locales del Municipio de San Javier para el año 2022, a fin de que sean tenidas en cuenta en la elaboración del Calendario General, los días que se indican a continuación:

1º.- Día 3 de febrero de 2022 (jueves), Festividad de San Blas.

2º.- Día 3 de diciembre de 2021 (sábado), Festividad de San Francisco Javier.

Segundo.-Que se comuniquen el presente acuerdo a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

4

San Javier, 31 de mayo de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros, presentes en número de once de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en el mismo.

5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX SOBRE “EL FIN DE LAS RESTRICCIONES TRAS EL 9 DE MAYO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Don Rafael Vilchez Belmonte, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el San Javier, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente,

MOCIÓN SOBRE “EL FIN DE LAS RESTRICCIONES TRAS EL 9 DE MAYO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación decretó el estado de alarma en todo el territorio nacional. Meses después de que finalizara, el Gobierno volvió a establecer un estado de alarma por un periodo de 6 meses, que dejaba a discreción de los gobiernos autonómicos la imposición de toques de queda y restricciones a la libre circulación dentro de los márgenes establecidos por el propio Real Decreto.

Dichos estados de excepción, que dejaban en suspenso y restringían derechos fundamentales y libertades públicas en contra de la Constitución, levantaron en su momento la suspicacia y el rechazo de un amplio sector de la población. Además, generaron serias dudas legales entre quienes consideraban los sucesivos reales decretos de estados de alarma como estados de excepción encubiertos, hasta el punto de que fueron recurridos ante el Tribunal Constitucional por su dudosa legalidad, encontrándose aún a la espera de resolución, por el partido político VOX.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

5

A cinco días de que decaiga el estado de alarma, el Gobierno ha roto definitivamente con el principio de respuesta sanitaria nacional y unidad de acción en la lucha contra el virus dejando a la absoluta discreción de las comunidades autónomas la declaración de toques de queda y de nuevas restricciones de derechos fundamentales y libertades individuales.

La principal consecuencia de este nuevo Real Decreto-Ley – no convalidado ni discutido por el Congreso de los Diputados, sede de la soberanía nacional - es una manifiesta desigualdad entre españoles de distintos territorios, donde sus derechos y libertades varían según la parte del territorio en la que se encuentren, algo que está muy lejos de respetar el artículo 14 de la Constitución Española.

El gobierno murciano ha anunciado el mantenimiento de medidas de restricción que pueden ser constitutivas de limitaciones de derechos.

Esta sucesión de decisiones de los gobiernos nacional y autonómicos han llevado a que, durante meses, los españoles hayamos tenido que soportar cómo las autoridades autonómicas, ante la dejación de responsabilidades del Gobierno de la Nación, han restringido derechos constitucionales como el derecho a la libre circulación y residencia, el derecho de reunión o manifestación, la libertad de culto y el derecho al trabajo y a la libertad de empresa.

Estas restricciones han tenido como consecuencia que cientos de miles de españoles hayan sido privados de su derecho al trabajo, ocasionando pérdidas millonarias que no han sido compensadas por aquellos que han tomado estas decisiones desproporcionadas y, en muchas ocasiones, sin una base científica o sanitaria solvente.

En este año de pandemia, más de 620.000 españoles han perdido su empleo, alcanzando la escalofriante cifra de cuatro millones de parados y más de medio millón aún en Expedientes de Regulación Temporal de Empleo. Tal y como atestigua la evolución de personas en ERTE y como ha afirmado el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, existe una estrecha correlación entre las restricciones a la movilidad y la cantidad de españoles en ERTE, que aún no pueden trabajar y mantienen la incertidumbre de si podrán regresar a sus puestos de trabajo.

Con el fin del Estado de Alarma previsto para el 9 de mayo, y a la espera de la decisión del Tribunal Constitucional en relación a los recursos interpuestos, es necesario que las Administraciones Públicas de España acaben con las restricciones de movilidad y los toques de queda arbitrarios que desde el primer momento han generado dudas por su afectación directa a los derechos fundamentales de los españoles.

España tiene que protegerse, pero no debe detenerse. Pasado un año desde el inicio de la pandemia, a las puertas de una temporada de verano crucial para muchos sectores estratégicos de nuestro país, como la hostelería o el turismo, es urgente acabar con las restricciones al trabajo y devolver a las empresas la libertad para trabajar.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

6

A pesar de que el ritmo de vacunación debería ser más elevado, hoy tenemos más de cinco millones de españoles con la pauta completa de vacunación -incluyendo a un amplio porcentaje de la población más vulnerable- y más de doce millones de personas han recibido su primera dosis.

Además, la comparativa entre regiones de España, e incluso con otros países europeos durante este año, ha demostrado que el endurecimiento de los cierres de la hostelería y de las restricciones a la movilidad no sigue necesariamente una proporción directa con la evolución de los datos sanitarios de COVID-19. En muchos casos, medidas más duras sostenidas en el tiempo no han resultado en menores datos de contagios o de fallecimientos por coronavirus.

Finalmente, desde el prisma jurídico-legal, existen abundantes argumentos para que las administraciones autonómicas se abstengan de mantener este tipo de restricciones.

Por un lado, las medidas para la gestión de la pandemia posteriores a la regulación establecida en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, no pueden subsumir las previsiones del régimen excepcional contenidas en éste, mediante la aplicación de dicho estado, previsto en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Además, las medidas que restringen o limitan los derechos fundamentales consagrados en los artículos 14 a 29 y 30.2 de la Constitución, por tal razón, están necesariamente sujetas a reserva de ley orgánica, de conformidad con el art. 81 de la Constitución. Tales medidas no constituyen un desarrollo normativo que, por su contenido, pueda ampararse en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

En definitiva, las disposiciones de las comunidades autónomas no pueden vulnerar las competencias estatales establecidas en el art. 149.1. 1ª ("regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales"); 16.ª ("bases y coordinación general de la sanidad") y 18.ª ("bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas") de la Constitución.

En especial es necesario reafirmar la competencia estatal exclusiva sobre las "bases y coordinación general de la sanidad" ex artículo 149.1. 16.ª de la Constitución y su carácter básico.

Hasta el momento en que las Cortes Generales, depositarias de la soberanía nacional, materialicen la devolución al Estado de las competencias en sanidad, las comunidades autónomas ostentan únicamente competencias de "desarrollo legislativo" y "ejecución" de la legislación sanitaria básica del Estado, de acuerdo con lo previsto en sus respectivos Estatutos - para



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

7

Murcia, el artículo 11.1 de su norma estatutaria. En cualquier caso, las leyes autonómicas deben pues adecuarse a lo dispuesto en la legislación estatal básica.

En todo caso, más allá de las cuestiones de orden estrictamente jurídicas, es inadmisibles que, finalizado el estado de alarma, las Comunidades Autónomas empleen instrumentos de discutible legalidad, para mantener limitaciones a la libre circulación y residencia de los españoles, restricciones a la libertad de culto o el derecho de reunión pacífica y sin armas, así como restricciones arbitrarias a la libertad de empresa y de actividad o el derecho al trabajo.

Todas estas razones ponen de manifiesto la necesidad de a poner fin todas las medidas que, con dudosa base legal, han suspendido los derechos y libertades de los españoles y han supuesto la ruina de cientos de miles de compatriotas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal VOX en San Javier eleva al pleno del ayuntamiento para su consideración, los siguientes:

ACUERDOS

1.El pleno del Ayuntamiento de San Javier, insta al gobierno autonómico a no imponer ningún toque de queda ni restricciones a la movilidad en el territorio de la región o medidas que afecten a los derechos fundamentales de los sanjaviereños.

2.El pleno del Ayuntamiento de San Javier, insta al gobierno autonómico a permitir que los establecimientos hosteleros, locales comerciales y cualquier otro tipo de actividad pueda abrir conforme al horario y condiciones de su licencia de actividad, sin perjuicio de las medidas de ordenamiento del espacio que puedan ser temporalmente necesarias para evitar aglomeraciones y contactos estrechos dentro de los establecimientos y de las medidas de protección sanitaria personal.

3.El pleno del Ayuntamiento de San Javier insta al Gobierno de la Nación a no imponer nuevas restricciones que afecten a derechos fundamentales de los españoles.

En San Javier a 01 de junio de 2.021. Fdo.: Rafael Vílchez Belmonte. Portavoz Grupo Vox.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por un voto a favor (del Grupo Vox), dos en contra (del Grupo Socialista) y ocho abstenciones (seis del Grupo Popular, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina desfavorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruíz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que la Constitución española reconoce el derecho a la protección de la Salud, establece que compete a los servidores públicos organizar



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

8

y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios y que la ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto; añade que considera que la salud es lo primero, especialmente cuando se sufre una pandemia, algo que le parece que a Vox le da igual.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que los gobiernos autonómicos son competentes para adoptar medidas restrictivas en el marco de la legislación estatutaria y en el marco de sus competencias; que lo prioritario ahora es garantizar la salud y hacer uso de los medios disponibles para salir lo antes posible de esta situación; y que el Gobierno de España y los gobiernos autonómicos adoptan decisiones escuchando a los científicos y a los técnicos en defensa del interés general. Prosigue diciendo que no adoptar ninguna medida, tal como propone la ultra derecha, sería irresponsable y pondría en riesgo la salud pública; que las cuestiones establecidas en la moción le parecen totalmente fuera de plazo, carecen de relevancia y que parece un nuevo esfuerzo de Vox para intentar encontrar un micrófono a base de retorcer argumentos y enfrenar posiciones, amparados en que no tienen ninguna responsabilidad real de gobierno. Finaliza la Sra. Gil Calle diciendo que la ciudadanía ha hecho un gran esfuerzo durante el último año para superar la pandemia, que las medidas se han ido suavizando progresivamente y que los gobiernos piden un último esfuerzo hasta conseguir que la mayor parte de la población esté vacunada, y que en eso es en lo que su grupo se va a centrar.

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que comparte con el Grupo Vox la preocupación por la falta de armonización de las medidas de ámbito nacional a la hora de contener la pandemia tras el fin del Estado de Alarma y la necesidad de un marco legal sobre las medidas a las que puedan acogerse las Comunidades Autónomas. Añade que el Gobierno de la Nación pasó del todo a la nada, con dudas más que razonables sobre las competencias de las autonomías en el marco de las restricciones que afectan a derechos fundamentales y que, por ello, Ciudadanos propuso la novedad de poder acogerse al artículo 150.1 de la Constitución Española, para armonizar un catálogo de restricciones y jurisprudencia única, con el objetivo de elaborar una ley que permitiera determinar principios coordinadores entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Prosigue diciendo que está de acuerdo con el segundo punto de la parte dispositiva de la moción, puesto que los empresarios han hecho un gran esfuerzo, adoptando numerosas medidas, y puede seguir ocurriendo que se produzcan aglomeraciones de personas en espacios privados, sin el debido control, en los que se pueden producir contagios, pudiendo evitarse con las medidas adecuadas en los locales de ocio; dice que, con los datos epidemiológicos siempre presentes y el marco legal establecido por el Ministerio de Sanidad, no existen motivos para mantener la soga sobre el Sector Turístico; y finaliza señalando que los supuestos recogidos en el primer punto de la parte dispositiva de la moción, deberían haberse enmarcado en un estado controlado de la pandemia y haber dejado cierto margen por si se produjera un repunte importante de la misma.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que está de acuerdo con el concepto general de la parte expositiva de la moción, relativo a un Gobierno superado ampliamente por



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

9

sus debilidades, por la falta de credibilidad y de liderazgo e ineficaz en la gestión de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 y en la planificación de ayudas económicas a los sectores productivos más afectados; y que, con la consecuencia directa de miles de españoles en situación de desempleo o de expediente de regulación de empleo, el Gobierno resolvió dejar solas a las Comunidades Autónomas en la respuesta sanitaria y económica. Prosigue diciendo que el Partido Popular, teniendo en cuenta la situación excepcional, consideró conveniente que se decretara el Estado de Alarma en todo el territorio nacional, con la aplicación de medidas de excepción, aconsejadas y respaldadas por las autoridades sanitarias, con el fin de detener la cadena de contagios y salvar el mayor número de vidas posible; pero que al poco tiempo del inicio de la pandemia los españoles comprobaron la falta de previsión y rigor en la toma de decisiones, y falta de transparencia en la compra de material sanitario y de protección poniendo en riesgo a sanitarios y personal esencial y, por ende, a la población en general; añade que la Administración del Estado se sumió en el caos por la actuación de un gobierno incapaz y tan falto de credibilidad como su Comité Científico y que, ante esto, el Partido Popular fue presentando, sin éxito, una gran batería de iniciativas parlamentarias en los ámbitos de la Sanidad Pública y de reactivación económica. Manifiesta el Sr. Martínez Torrecillas que el Grupo Vox continúa con su manido y habitual mensaje del “quedabien”; señala que, además del drama de tantos fallecimientos y de muchas personas en situación de desempleo, las medidas excepcionales de carácter temporal para proteger a la población han sido y son necesarias, pero que debían haber ido junto a medidas de carácter económico que el Gobierno ha sido incapaz de adoptar, tal y como han hecho otros gobiernos de nuestro entorno. Finaliza diciendo que la normalidad del funcionamiento de la actividad económica podrá verse muy pronto al igual que la innecesariedad de determinadas medidas cuando las autoridades sanitarias así lo establezcan y que el Partido Popular defiende la compatibilidad del desarrollo de la actividad económica con la salud de las personas

Don Rafael Vilchez Belmonte dice que el Grupo Popular debería tener en cuenta que en otras comunidades en las que gobierna el Partido Popular se han adoptado medidas que ofrecen más libertad que en la Región de Murcia; que las medidas restrictivas para los establecimientos hosteleros son más estrictas que, por ejemplo, para los mercadillos ambulantes en los que se producen aglomeraciones de personas; añade que las ayudas para empresarios y autónomos apenas cubren los impuestos; que el horario de cierre a la una de la madrugada en la Región de Murcia podría ampliarse teniendo en cuenta que el Gobierno permite a las Comunidades Autónomas la posibilidad de liberalizar el horario y que los clientes de la hostelería permanecen sentados y sin bailar; por lo que pide al Grupo Popular que tenga en cuenta estos aspectos a la hora de la votación de esta moción, ya que los contagios se reducen al mínimo en verano y la recuperación de la economía debe ser fuerte.

Tras estas intervenciones, y por dos votos a favor (del Grupo Vox), seis en contra (cinco del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto) y trece abstenciones (once del Grupo Popular y dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), el Pleno desestima la moción contenida en el dictamen anteriormente transcrito.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

10

6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, PARA LA GEOLOCALIZACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Don Rafael Vilchez Belmonte, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el San Javier, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN PARA LA GEO LOCALIZACIÓN DE ENFERMOS DEALZEIMER.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La demencia es una de las principales causas de discapacidad y dependencia entre las personas mayores en todo el mundo. Puede resultar abrumadora no solo para quienes la padecen, sino también para sus cuidadores y familiares. La Asociación Familiares Alzheimer Valencia, AFAV, nos recuerda que uno de los síntomas son los problemas de orientación: “las personas con demencia se pierden con facilidad, olvidan donde se encuentran y no recuerdan el día, el mes o el año en el que están”. Se estima que entre el 3 y el 28% de los mayores de 65 años muestran deterioro cognitivo leve, de los cuales entre el 11 y el 33% llegarán a desarrollar demencia en 2 años. Cerca del 50% de los casos amnésico evolucionarán a enfermedad de Alzheimer, mientras que los demás casos pueden evolucionar a otras demencias o permanecer estables.

En la actualidad las tecnologías de la información y la comunicación deben proporcionar, en principio, los mismos beneficios a las personas mayores que al resto de la población. Esto implica que toda la tecnología debe ponerse a disposición para eliminar la posibilidad de que una persona con Alzheimer se le pierda su paradero.

Este servicio se sustenta en nuevas tecnologías móviles para la promoción de las personas con deterioro cognitivo.

La geo localización es un servicio diferente y de gran ayuda que incluso puede ser incorporado al aparato de tele asistencia para usuarios que tienen la suficiente autonomía como para pasear o moverse en un espacio determinado de su entorno, pero padecen un deterioro cognitivo que hace conveniente realizar una monitorización de su localización y establecer alertas que detecten situaciones de riesgo. Se trata de personas con Alzhéimer u otras demencias que en sus fases iniciales todavía pueden moverse con cierta autonomía en su propio entorno, pero controlando las situaciones de riesgo en las que puedan incurrir.

El objetivo primordial del servicio de geo localización es preservar la seguridad del usuario conociendo permanentemente su ubicación. De hecho, el terminal debe estar encendido siempre, incluso de noche.



El servicio de Tele seguimiento es adecuado para:

- ✓ Personas que puedan sufrir episodios transitorios de desorientación, desorientación especial, temporal o pérdida de memoria.
- ✓ Personas con enfermedad de Alzheimer, discapacidad intelectual ligera, alteraciones de comportamiento leves u otras alteraciones de conducta que no permitan que el usuario interactúe con el terminal, pero que tengan la suficiente autonomía como para desplazarse en su entorno sin compañía. Son varias leyes y decretos que recogen los derechos de las personas mayores y personas dependientes:
 - ✓ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
 - ✓ Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
 - ✓ Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores.
 - ✓ Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, los productos y los servicios relacionados con la sociedad de la información y los medios de comunicación social. Es por ello por lo que desde las administraciones públicas y más las locales, debemos ser proactivos y promover el uso de esta tecnología para evitar sucesos con fatal desenlace, y para nunca perder el rastro a una persona con Alzheimer.

Por todo esto presentamos al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDOS

- 1 Instar al gobierno Regional para que colabore con el ayuntamiento de San Javier a elaborar un programa municipal de información y formación sobre el conocimiento y el uso de los dispositivos móviles de geo localización para familiares de personas con Alzheimer.
- 2 Instar al gobierno Regional para que colabore con la Concejalía de Servicios sociales de San Javier en la puesta en marcha un programa para que las personas con Alzheimer o con cualquier patología que pueda ocasionarle desorientación, facilite medios para que lleven un dispositivo de geo localización.
- 3 Que se dé traslado de los acuerdos a la Consejería de Bienestar Social para su estudio e implantación en toda la comunidad.

En San Javier a 01 de junio de 2.021. Fdo.: Rafael Vílchez Belmonte Portavoz Grupo Vox.”



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

12

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, se abre el turno de intervenciones, produciéndose la siguiente:

Doña Isabel María Ferrer Asensio propone una rectificación en el siguiente sentido:

En el punto 3 de la parte dispositiva, donde dice: “Que se dé traslado de los acuerdos a la Consejería de Bienestar Social para su estudio e implantación en toda la comunidad” debe decir: Que se dé traslado de los acuerdos a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social para su estudio e implantación en toda la comunidad..”

Aprobada por unanimidad la rectificación propuesta y, por un voto a favor (del Grupo Vox) y diez abstenciones (seis del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita, una vez introducida la rectificación aprobada, y, en consecuencia, proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1 Instar al gobierno Regional para que colabore con el ayuntamiento de San Javier a elaborar un programa municipal de información y formación sobre el conocimiento y el uso de los dispositivos móviles de geo localización para familiares de personas con Alzheimer.
- 2 Instar al gobierno Regional para que colabore con la Concejalía de Servicios sociales de San Javier en la puesta en marcha un programa para que las personas con Alzheimer o con cualquier patología que pueda ocasionarle desorientación, facilite medios para que lleven un dispositivo de geo localización.
- 3 Que se dé traslado de los acuerdos a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social para su estudio e implantación en toda la comunidad.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña Aurora Izquierdo Roa manifiesta que la moción es interesante pero se queda escasa; añade que cuando llega esta enfermedad los cuidados necesarios llegan a ocupar las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana y por eso la Administración debe estar presente con una atención primaria fuerte, apoyada por una enfermería comunitaria reforzada que detecte a tiempo los síntomas, que ayude y forme a las familias, y vinculada a Servicios Sociales y Salud Mental, y sobre todo debe estar dotada de una agilidad administrativa que no tiene y de la aplicación de la Ley de Dependencia que tan menoscabada y debilitada ha quedado. Prosigue diciendo que el afectado de demencia que sale a pasear por la calle su familia puede contar fácilmente con un móvil con la aplicación de geolocalización activada, sin necesidad de ninguna empresa privada de algún amigo que venga a vender algo que todos tenemos; y que el problema es que estos enfermos cuando salen de casa lo olvidan todo, igual que olvidan ponerse el botón de alarma. Finaliza diciendo que esta moción está hecha en la má-



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

13

quina de hacer mociones de Vox, sin saber cual es la situación de la Región de Murcia ni del propio municipio de San Javier; que estos enfermos y sus familiares necesitan saber por qué desapareció la Fundación Alzheimer, si podrán contar con cuidados y cuidadores en sus casas, y, si en el caso de no tener familia, podrán ir a un apartamento en un entorno adecuado para pacientes como ellos, como ocurre en otros países liberales, a través de una estructura organizada y realizada por las propias Administraciones.

Don Víctor Pérez Escudero señala que España cuenta con una población cada vez más envejecida y por ello considera que la moción presentada por el Grupo Vox toca un punto sensible de un problema real que afecta a muchas familias; y añade que la tecnología debe estar al servicio de las personas y especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Doña Estíbaliz Masegosa Gea dice que los localizadores GPS son una herramienta para fomentar la autonomía y seguridad de las personas mayores con demencia, ofreciendo también tranquilidad a los cuidadores. Añade que, desde el año 2015, los vecinos de San Javier cuentan con los recursos que ofrece AFAL (Asociación de Familiares y Amigos de Alzheimer y otras Patologías), que tiene sede en el Centro de Mayores de Santiago de la Ribera donde presta servicios terapéuticos; manifiesta que son muchas las iniciativas, actividades y charlas que se llevan a cabo por la asociación con la colaboración del Ayuntamiento y gracias a su experiencia se han detectado las necesidades tanto de geolocalización como de los protocolos establecidos para la búsqueda de las personas, en caso de pérdida. Prosigue señalando que AFAL tiene convenio con dos marcas de geolocalizadores para hacer más asequible esta herramienta a sus usuarios; que se están llevando a cabo charlas informativas, que pronto se realizarán en San Javier; que el Ayuntamiento seguirá colaborando con esta asociación; y que está abierto a otras colaboraciones con otras instituciones con el fin de mejorar la calidad de vida de los mayores.

Don Rafael Vilchez Belmonte dice que la Sra. Izquierdo Roa debería ponerse de acuerdo con sus compañeros diputados de la Región de Murcia que sí votaron a favor de esta moción y señala que la geolocalización pretende implantarse en un futuro próximo, pero aún no está implantada en toda la Región de Murcia, y que de eso trata la moción.

Tras estas intervenciones, y por quince votos a favor (once del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox) y seis abstenciones (cinco del Grupo Socialista y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

1. Instar al gobierno Regional para que colabore con el ayuntamiento de San Javier a elaborar un programa municipal de información y formación sobre el conocimiento y el uso de los dispositivos móviles de geo localización para familiares de personas con Alzheimer.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

14

2. Instar al gobierno Regional para que colabore con la Concejalía de Servicios sociales de San Javier en la puesta en marcha un programa para que las personas con Alzheimer o con cualquier patología que pueda ocasionarle desorientación, facilite medios para que lleven un dispositivo de geo localización.
3. Que se dé traslado de los acuerdos a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social para su estudio e implantación en toda la comunidad.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO ACTIVIDAD ESENCIAL

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE Dña. LAURA GIL CALLE SOBRE LA DECLARACION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE COMO ACTIVIDAD ESENCIAL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica regular de la actividad y ejercicio físico, supone un beneficio enorme en todas las dimensiones de nuestra vida diaria, siendo sus efectos sobre la salud y el bienestar físico y mental los más atractivos, incluso con niveles de práctica reducida.

En España son 19 millones las personas que se declaran activas, y 9,5 millones los que declaran que realizan actividad física regularmente; la población usuario habitual de centros y servicios deportivos se sitúa en torno a 5,5 millones de españoles, y , en deporte federado, en cualquiera de sus manifestaciones entrono a 4 millones de españoles.

La inactividad física es un grave problema de salud pública y durante el confinamiento esta situación se ha agravado. La población adulta española, esencialmente la de los jóvenes, disminuyó la actividad física diaria y aumentó el tiempo sedentario. En la población infantil y adolescente disminuyó la actividad física diaria de 154 minutos a 63 minutos, y aumentó de 4,3 horas a 6,1 hora el tiempo pasado delante de una pantalla. Se atribuye a un impacto negativo directo de la crisis del Covid-19, que se manifiesta en una reducción del 14,1% en la población beneficiaria, ascendiendo este valor 1,4 millones de personas más.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

15

Es necesario subrayar que la actividad física es la responsable del 13,4% de las muertes al año en España, lo que supone más de 52.000 vidas. En concreto, la inactividad física es una de las principales causas de, de al menos, 35 enfermedades crónicas.

La promoción y la práctica de la actividad deportiva y el ejercicio físico puede disminuir el riesgo de infección, así como la probabilidad de hospitalización. Entre los pacientes hospitalizados por Covid-19 en España, se encuentran las siguientes: hipertensión (50,9%), dislipidemia (39,7%), obesidad (21%), enfermedad cardiovascular (19,9%), diabetes (19,4%), enfermedad pulmonar obstructiva (13,7%) y cáncer (10,7%). En todas ellas se ha demostrado ampliamente que el ejercicio físico es un factor importante en su prevención y colabora en la mejora de su pronóstico. Además, la evidencia científica sugiere que la práctica física-deportiva regular puede aumentar significativamente la respuesta inmunitaria ante la vacunación.

Es fundamental resaltar que según el último informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) del 30 de Octubre, los casos de Covid-19 acumulados en “actividades deportivas” representan el 0,34% sobre el total.

El deporte es el gran aliado para reforzar el sistema inmunológico y proteger a la población del Covid-19.

En definitiva, tener niveles elevados de aptitud cardiorespiratoria y hacer ejercicio de intensidad moderada a vigorosa puede mejorar las respuestas inmunes a la vacunación, reducir la inflamación crónica de bajo grado y mejorar varios marcadores inmunes en varios estados de enfermedad. Además, es probable que los efectos beneficiosos del ejercicio sobre la función inmune se incrementen en las personas mayores, que manifiestan un deterioro de la competencia inmune asociado con la edad, también conocido como inmunosenescencia.

La investigación ha demostrado que el ejercicio físico es un factor clave de promoción y prevención de la salud, de ahorro en costes socio-sanitarios y de activación social y económica. De hecho, en nuestro país el gasto anual previsto derivado de la inactividad física para el 2020 asciende a más de 1.803 millones de euros, y puede que el impacto del Covid-19, haga superar esa cifra en 508 millones de euros más, hasta alcanzar un total de 2.311 millones de euros, según el Estudio de Impacto del Covid-19 sobre el Ecosistema del Deporte Español elaborado por la Fundación Activa, ADESP y el Consejo Superior de Deportes.

Por todo lo argumentado y de conformidad con el artículo 43.3 de la CE, que establece que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte, desde nuestro grupo municipal defendemos el binomio de que el Deporte es Salud y apostamos por una renovación del concepto de la actividad física y el deporte como herramientas para conseguir un mayor bienestar en un contexto social, económico y sanitario marcado por el impacto del Covid-19.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

16

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y posterior aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de San Javier insta al Gobierno de España, en el marco de una declaración de estado de alarma como consecuencia de una emergencia sanitaria, valorar con el resto de autoridades competentes si las hubiere:

a) El reconocimiento, de la Actividad Física y Deporte como “Actividad Esencial” por ser y tener un claro beneficio para la salud de las personas que lo practican, haciendo énfasis en su esencialidad desde el contexto de la pandemia sanitaria del COVID-19, dentro del marco de la declaración de la actividad física y el deporte como una cuestión de interés general, aprobada el pasado mes de octubre en la Comisión de Cultura y Deporte del Congreso de los Diputados.

b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y continuidad de los servicios profesionales prestados en el ámbito de la práctica de la actividad física y deportiva y dirigidos al conjunto de la sociedad.

c) Garantizar a las personas que requieran una especial atención, por razón de la edad, capacidad física o psíquica, o patologías, que sigan recibiendo los servicios de ejercicio físico prestados por personal con cualificación en actividad física y deporte.

d) Expedir certificados para la práctica físico-deportiva supervisada por personal con cualificación en ejercicio físico y deporte, para los casos en que sea necesario acreditar el desplazamiento de las personas que practiquen la actividad física y deporte.

e) Este reconocimiento se verá solamente alterado de manera excepcional cuando las circunstancias sanitarias lo hagan necesario e imprescindible.

f) Estudiar la incorporación a la futura Ley del Deporte el reconocimiento del carácter esencial de la actividad física y el deporte durante la declaración de estado de alarma como consecuencia de una emergencia sanitaria, en los términos del apartado a).

g) Promover campañas de sensibilización para combatir el sedentarismo y los riesgos para la salud de la inactividad física.

2.- Que el Ayuntamiento de San Javier en pleno solicite al Gobierno de España que revise el sistema fiscal aplicado al sector del deporte, llevando a cabo un estudio del impacto que tendría una actualización al tipo reducido de IVA en el fomento de la práctica deportiva y en su consumidor final, diferenciando por áreas y servicios del sector del deporte, para que se extraigan de ellos las conclusiones pertinentes que favorezcan el fomento de la práctica deportiva entre la población.

En San Javier, a 1 de Junio de 2021. Fdo. Laura Gil Calle.”



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

17

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por dos votos a favor (del Grupo Socialista) y nueve abstenciones (seis del Grupo Popular, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se propone por el Grupo Popular la siguiente enmienda al dictamen:

“ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR TITULO “DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO UNA DE LAS ACTIVIDADES ESENCIALES.”

Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ilmo. Ayuntamiento de San Javier, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea presentar al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica regular de la actividad y el ejercicio físico supone un beneficio enorme en todas las dimensiones de nuestra vida diaria, siendo sus efectos sobre la salud y el bienestar físico y mental los más atractivos, incluso con niveles de práctica reducida.

En España son 19 millones las personas que se declaran activas, y 9,5 millones los que declaran que realizan actividad física regularmente; la población usuaria habitual de centros y servicios deportivos se sitúa en torno a 5,5 millones de españoles, y, en deporte federado, en cualquiera de sus manifestaciones, en torno a 4 millones de españoles.

En la actualidad, podemos afirmar que la práctica regular del deporte y el ejercicio físico es una de las herramientas más eficientes para construir una sociedad más capaz, feliz y sostenible.

La inactividad física es un grave problema de salud pública y durante el confinamiento esta situación se ha agravado. La población adulta española, especialmente la de los jóvenes, disminuyó la actividad física diaria de 254 minutos a 63 minutos, y aumentó de 4,3 horas a 6,1 horas el tiempo pasado delante de una pantalla. Se atribuye a un impacto negativo directo de la crisis del Covid-19, que se manifiesta en una reducción del 14,1% en la población beneficiaria, ascendiendo este valor 1,4 millones de personas más.

Es necesario subrayar que la inactividad física es la responsable del 13,4% de las muertes al año en España, lo que supone más de 52.000 vidas. En concreto, la inactividad físicas es una de las principales causas de, al menos, 35 enfermedades crónicas.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

18

La promoción y la práctica de la actividad deportiva y el ejercicio físico puede disminuir el riesgo de infección, así como la probabilidad de hospitalización. Entre los pacientes hospitalizados por Covid-19 en España, se encuentran las siguientes: hipertensión (50,9%), dislipidemia (39,7%), obesidad (21%), enfermedad cardiovascular (19,9%), diabetes (19,4%), enfermedad pulmonar obstructiva (13,7%) y cáncer (10,7%). En todas ellas se ha demostrado ampliamente que el ejercicio físico es un factor importante en su prevención y colabora en la mejora de su pronóstico. Además, la evidencia científica sugiere que la práctica física-deportiva regular puede aumentar significativamente la respuesta inmunitaria ante la vacunación.

Es fundamental resaltar que según el último informe del Centro Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) del 30 de octubre, los casos de Covid-19 acumulados en “actividades deportivas” representan el 0,34% sobre el total.

El deporte es el gran aliado para reforzar el sistema inmunológico y proteger a la población del Covid-19.

En definitiva, tener niveles elevados de aptitud cardiorespiratoria y hacer ejercicio de intensidad moderada a vigorosa puede mejorar las respuestas inmunes a la vacunación, reducir la inflamación crónica de bajo grado y mejora varios marcadores inmunes en varios estados de enfermedad. Además, es probable que los efectos beneficiosos del ejercicio sobre la función inmune sean mayores para las personas mayores, que manifiestan un deterioro de la competencia inmune asociado con la edad.

La investigación ha demostrado que el ejercicio físico es un factor clave de promoción y prevención de la salud, de ahorro en costes socio-sanitarios y de activación social y económica. De hecho, en nuestro país el gasto anual previsto derivado de la inactividad física para el 2020 asciende a más de 1.803 millones de euros, y puede que el impacto del Covid-19, haga superar esa cifra en 508 millones de euros más, hasta alcanzar un total de 2.311 millones de Euros, según el Estudio de Impacto del Covid-19 sobre el Ecosistema del Deporte Español elaborado por la Fundación Activa, ADESP y el Consejo Superior de Deportes.

Por todo lo argumentado y de conformidad con el artículo 43.3 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte, desde el Grupo Parlamentario Popular defenderemos el binomio de que el Deporte es Salud y apostamos por una renovación del concepto de la actividad física y el deporte como herramienta para conseguir un mayor bienestar en un contexto social, económica y sanitario mercado por el impacto del Covid-19.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento eleva al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

19

1.- Instar al Gobierno de España a declarar la actividad física y el Deporte como “Actividad Esencial” por ser y tener un claro beneficio para la salud de las personas que lo practican, haciendo énfasis en su esencialidad desde el contexto de la pandemia sanitaria del Covid-19.

2.- Instar al Gobierno de España la bajada del IVA del 21% al 10% en los servicios vinculados a la práctica de la actividad deportiva.

3.- Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y continuidad de los servicios profesionales prestados en el ámbito de la práctica de la actividad física y deportiva y dirigida al conjunto de la sociedad.

4.- Instar al Gobierno de España a que garantice a las personas que requieren una especial atención, por la razón de la edad, capacidad física o psíquica, o patologías, que sigan recibiendo los servicios físicos prestados por personal con cualificación en actividad física y deporte

5.- Instar al Gobierno de España a que valore expedir certificados para la práctica físico-deportiva supervisada por personal con cualificación en ejercicio físico en deporte, para los casos en que sea necesario acreditar el desplazamiento de las personas que practiquen la actividad física y deporte.

6.- Que se comunique el presente acuerdo al Consejo de Ministros del Gobierno de España.

En San Javier, a 7 de Junio de 2021. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas. PORTA-VOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.”

Abierto el debate en relación con la enmienda presentada, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que no está de acuerdo con la enmienda, tras meses de trabajo y conversaciones en las que se trató la posibilidad de presentar una moción conjunta, finalmente el Grupo Popular presenta esta enmienda a la totalidad de la moción, la mayor representación del rodillo de la mayoría absoluta y perdiendo garantías por el camino, ya que la moción incorpora el reconocimiento de que la esencialidad del deporte en situaciones sanitarias excepcionales se incorpore a la Ley del Deporte, destaca la promoción permanente de campañas en pro de la promoción del deporte y los efectos saludables de la misma, y deja un margen de revisión para el caso de que se produzcan situaciones sanitarias excepcionales diferentes a las actuales; y finaliza diciendo que la enmienda propone una rebaja en el IVA y que la moción no es tan taxativa al respecto, pidiendo que se analice el impacto de reducción de la fiscalidad con el objetivo de fomentar la práctica deportiva.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

20

Don Matías Cantabella Pardo dice que no considera que la enmienda presentada por el Grupo Popular mejore la moción presentada por el Grupo Socialista.

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que el deporte une, pero que la presentación de esta enmienda por parte del Grupo Popular pone de manifiesto que ha dejado de lado esa línea.

Don Sergio Martínez Ros dice que este asunto se dejó sobre la mesa en una sesión anterior con la intención de revisarlo y presentar una moción conjunta, pero que el Grupo Socialista ha presentado esta moción sin consensuarla con el resto de los grupos; que la moción presentada por el Grupo Socialista deviene de una iniciativa del Grupo Popular en el Congreso de los Diputados y que añade algunos aspectos con los que no está de acuerdo, ya que la declaración aprobada por la Comisión de Deporte y Cultura no está consensuada con todos los estamentos deportivos, que no hay consenso en relación a la Ley del Deporte y se está dejando al margen a muchos actores relacionados con el deporte, y que la enmienda concreta la bajada del IVA y se ajusta a la propuesta original que presentó el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados.

Tras estas intervenciones, se procede a la votación de la enmienda a la totalidad de la moción, propuesta por el Grupo Popular, produciéndose el siguiente resultado: once votos a favor (del Grupo Popular), cinco en contra (del Grupo Socialista) y cinco abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto). En consecuencia, se consideran aprobada dicha enmienda.

A continuación, continúa el debate sobre el fondo del asunto, produciéndose las siguientes intervenciones:

Don Rafael Vilchez Belmonte manifiesta que da igual de dónde vengan las peticiones, siempre que sean beneficiosas para los ciudadanos; añade que la moción presentada por el Grupo Socialista llega tarde y está fuera de contexto porque el Estado de Alarma finalizó el pasado 9 de mayo y habla contra el sedentarismo que el Partido Socialista ha perpetrado en todos los hogares españoles; añade que, sin quererlo, el Partido Socialista ha hecho que siete millones de españoles se fortalezcan por los kilómetros recorridos y el levantamiento de pancartas pidiendo trabajo en las manifestaciones contra su gobierno; dice que el Gobierno, además, ha concedido cero euros en ayudas al deporte durante la pandemia mientras sube los impuestos para satisfacer sus ambiciosas e innecesarias ayudas llamadas sociales; pregunta de qué sirve ahora declarar el deporte como actividad esencial si muchos ya no se pueden permitir unas zapatillas deportivas o se obliga a los escolares a realizar ejercicio con mascarilla; que lo que se tendría que hacer es dejar la libertad para lo que se ha prohibido imponiendo medidas innecesarias y anticonstitucionales y finaliza diciendo que, a pesar de todo lo anteriormente dicho, por promocionar a toda costa el deporte y la actividad física, el voto de su grupo en la votación de este asunto será abstención.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

21

Don Matías Cantabella Pardo dice que le gustaría que hubiera más espacios para practicar deporte y menos casas de apuestas.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que lo cabe destacar es la adhesión de San Javier a la declaración de esencialidad del deporte, lo que ayudaría a impulsar el compromiso con el deporte y la actividad física y analizar las medidas que se han adoptado en tiempos de pandemia que han afectado a muchos servicios profesionales, a las instalaciones deportivas, a la regulación del uso de espacios públicos y a la incorporación paulatina de la actividad física en determinados espacios; añade que la moción presentada pretendía que se llevara a cabo un análisis de cómo se ha llevado a cabo esta gestión dificultosa durante la pandemia, que no se pierda el prisma de que el deporte y la actividad física son esenciales y que se establezca una hoja de contingencias que permita dejar a un lado la improvisación en futuras situaciones de circunstancias sobrevenidas.

Don Víctor Pérez Escudero dice que en España el deporte es lo que más nos une y destaca que cuando se dice que el deporte es una actividad esencial, esa esencialidad debe ir acompañada de una reducción de la carga fiscal sobre esa actividad y que, en consecuencia, está de acuerdo con la propuesta formulada por el Grupo Popular y finaliza preguntando cuando estará disponible para los vecinos el nuevo gimnasio.

Don Sergio Martínez Ros manifiesta que está seguro de que se podría haber consensuado una moción beneficiosa para el municipio, teniendo en cuenta que todos los grupos municipales siempre han unificado su apoyo hacia el deporte; agradece el tono en el que se ha expresado la Portavoz del Grupo Socialista en este debate y pide el apoyo de los grupos municipales para seguir trabajando en la misma línea para que el deporte siga mejorando en el municipio y se ponga en valor y se apoye convenientemente a los deportistas del municipio que destacan en diferentes disciplinas.

A continuación, por dieciocho votos a favor (once del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y tres abstenciones (dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, una vez introducida la enmienda a la totalidad aprobada, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

1.- Instar al Gobierno de España a declarar la actividad física y el Deporte como “Actividad Esencial” por ser y tener un claro beneficio para la salud de las personas que lo practican, haciendo énfasis en su esencialidad desde el contexto de la pandemia sanitaria del Covid-19.

2.- Instar al Gobierno de España la bajada del IVA del 21% al 10% en los servicios vinculados a la práctica de la actividad deportiva.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

22

3.- Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y continuidad de los servicios profesionales prestados en el ámbito de la práctica de la actividad física y deportiva y dirigida al conjunto de la sociedad.

4.- Instar al Gobierno de España a que garantice a las personas que requieren una especial atención, por la razón de la edad, capacidad física o psíquica, o patologías, que sigan recibiendo los servicios físicos prestados por personal con cualificación en actividad física y deporte

5.- Instar al Gobierno de España a que valore expedir certificados para la práctica físico-deportiva supervisada por personal con cualificación en ejercicio físico en deporte, para los casos en que sea necesario acreditar el desplazamiento de las personas que practiquen la actividad física y deporte.

6.- Que se comunique el presente acuerdo al Consejo de Ministros del Gobierno de España.

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE SOLICITUD DE UN PLAN ESPECIAL EMPLEO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE Dña. LAURA GIL CALLE SOBRE LA SOLICITUD DE UN PLAN ESPECIAL DE EMPLEO.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cierre del aeropuerto de San Javier, la degradación del Mar Menor y la falta de un plan municipal de empleo, todo ello por decisión del Partido Popular, supusieron un incremento del desempleo en nuestro municipio en porcentajes nunca vistos. A ello se le sumó la pandemia del coronavirus y las medidas de ahogo fiscal a las empresas que ha implementado el Gobierno municipal, como la nueva tasa de basuras.

Todo ello, hace que a 31 de mayo de este año San Javier tuviera 2.497 parados, lo que supone un 37,2% más que los que había al inicio de esta legislatura de mayoría absoluta del PP. Estas cifras superan en más de 11,8 puntos las medias regionales y nacionales. De he-



cho, suponen 677 parados más en sólo dos años, habiendo meses en los que nos hemos acercado a los 2.900 parados en el último año.

Pero es que si comparamos los datos de los últimos doce meses vemos como desde mayo de 2021 el paro ha bajado en España casi un 2% y en San Javier ha crecido un 9,7%. Esto demuestra que el problema no es tanto la pandemia sino una falta de modelo de municipio diversificado y con políticas activas de empleo.

Desde el pasado año lo hemos venido denunciando y hemos reclamado que el Gobierno municipal pusiera en marcha un Plan Municipal de Empleo, pero han hecho oídos sordos.

Frente a la inacción del gobierno local y autonómico, el Gobierno de España ha anunciado un plan de choque contra el desempleo juvenil dotado con 1.365 millones de euros para dar formación y facilitar la contratación de más de un millón de jóvenes en los próximos tres años. De este plan, las comunidades autónomas gestionarán 600 millones de este plan para contratos formativos dirigidos a menores de 30 años y además se destinarán otros 765 millones para ofrecerles una primera experiencia profesional, fomentar la investigación o la mejora de su capacitación en los ámbitos de futuro como son la digitalización, la economía verde y la transición ecológica.

Además, el presidente socialista ha anunciado el nuevo Sistema de Garantía Juvenil Plus que constituirá un auténtico plan de empleo digno para los jóvenes, que contará con cerca de 3.000 millones de euros entre los años 2021 y 2027.

Por estos motivos, consideramos fundamental que el Gobierno Regional de transfugas ponga en marcha un Plan Especial de Empleo para los municipios del Mar Menor, tal y como lo hizo en Lorca tras los terremotos de 2011, aprovechando los fondos del ejecutivo nacional y sumando recursos propios. La situación económica de los municipios costeros de la laguna salada está destrozada no sólo por un desastre natural sino por decisiones autonómicas erróneas que deben de compensarse con un esfuerzo especial.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y posterior aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de San Javier en pleno solicite al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que realice en el plazo de un mes un Plan Especial de Empleo para fomentar la empleabilidad en los municipios del Mar Menor, contando con los agentes sociales y grupos políticos con representación en la Asamblea.

En San Javier , a 1 de Junio de 2021. Fdo. Laura Gil Calle.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por dos votos a favor (del Grupo Socialista) y nueve abstenciones (seis del Grupo Popular, una del Grupo Ciudadanos-Partido de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

24

la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que al iniciar la lectura de la moción, pensó que por fin podría votar a favor de una moción socialista en beneficio de los ciudadanos, pero que pronto se dio cuenta del despilfarro de millones a costa del ciudadano en la que el Grupo Socialista, esgrimiendo la espada de un bien para los parados, hacen suyo el dicho “dos para mí y uno para ti”, como demostraron con el robo del dinero para los parados en Andalucía y lo seguirán haciendo siempre que los españoles permitan que el Partido Socialista siga gestionando su dinero. Prosigue diciendo que, además, el “uno para ti” va a parar a los chiringuitos creados para este fin, así que su imagen falsa de ayuda al empleo no llega a convencer a nadie. El Sr. Vílchez Belmonte muestra un gráfico de parados del año 2006 al 2021, y añade que durante ese tiempo el Partido Socialista y el Partido Popular se han repartido el infortunado medallero de tener el mayor número de parados, siendo el punto más elevado durante el gobierno del PSOE, aunque el Partido Popular tampoco ha sido capaz de mejorar esos datos. Manifiesta que durante el gobierno socialista en San Javier se llegaron a contabilizar 3.198 parados, es decir, que la gestión a nivel local del Grupo Socialista demostró saber poco o casi nada en relación con el empleo; añade que el aumento del salario mínimo interprofesional de 2019 puso de manifiesto que la creación de empleo dejó de crecer, con mayor incidencia entre los jóvenes y los mayores de 45 años, por lo que deduce que, a nivel estatal, siguen sin conocer poco o casi nada y que su mala gestión solo es comparable a la del Partido Popular en la actualidad, en cuanto a la mala gestión sobre la pandemia, la gestión sobre el Mar Menor y las restricciones impuestas, nos mantienen a la con los niveles de paro más altos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Matías Cantabella Pardo dice que la realización de un Plan de Empleo se incluyó en el programa electoral de Unidas Podemos San Javier, y por esa razón anuncia su voto a favor de esta moción.

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que comparte el diagnóstico y la preocupación del Grupo Socialista por la situación de desempleo en el municipio y añade que muchas de las observaciones expuestas en la parte expositiva de la moción sobre el cierre del Aeropuerto de San Javier y la situación del Mar Menor tienen mucho que ver con la recuperación del empleo en el municipio y pregunta en qué ha quedado la posibilidad de que la Fundación Infante de Orleans instalara una exposición en las instalaciones del aeropuerto. Prosigue diciendo que el mejor plan de empleo es dejar que los autónomos y emprendedores hagan su trabajo y puedan desarrollar sus actividades en un entorno favorable de fiscalidad; que ve buenas intenciones en la moción, pero vacías de contenido en cuanto a propuestas reales.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

25

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas pregunta a la Portavoz del Grupo Socialista si el Presidente del Gobierno que promete repartir millones para mejorar los datos de empleo juvenil es el mismo que visitó San Javier tras las DANAs prometiendo que no iba a abandonar a los afectados o el mismo que al inicio de la pandemia dijo a todos los españoles que movilizaría 250.000 millones de euros. Añade que con el Aeropuerto de San Javier abierto, y la operación de tour operadores activa sin restricciones, con los establecimientos hoteleros funcionando con normalidad, el Mar Menor posicionado turísticamente y el resto de los sectores productivos del municipio funcionando sin limitaciones, el Grupo Socialista dejó tras su desastrosa gestión en San Javier, durante los años 2007 a 2011, una tasa de desempleo del 18,63% y dice que, entre sus logros más destacables se encuentra la quiebra de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor. Prosigue diciendo que, tras la recuperación del gobierno por parte del Partido Popular, aplicando políticas de estímulo sostenible, consensuadas con el sector privado y el control del gasto presupuestario se logró reducir la tasa de desempleo en el municipio al 12,34%; pregunta a la Portavoz del Grupo Socialista si en las circunstancias de la actual legislatura, tras haber sufrido dos DANAs, el temporal Gloria y una pandemia mundial que ha obligado a suspender la mayoría de la actividad económica, turística y comercial del municipio, considera sería la comparativa sobre los datos de empleo en el municipio; y pregunta también si, con la planta hotelera cerrada y sin planes nacionales de ayudas directas al sector, sin operativas de agencias de viajes y sin previsión de movilidad nacional o internacional se podrán devolver los empleos directos. Continúa diciendo que es difícil el papel de defensa del peor gobierno posible en la Administración del Estado en un escenario de crisis sanitaria y económica sin precedentes, defendiendo el pretender quitar a los sanjaviereños el remanente de tesorería y permitiendo dejar fuera al Ayuntamiento de la gestión y coordinación de los Fondos Europeos de rescate, recuperación y resiliencia; que es incomprensible la dejación del Estado en la puesta en marcha del Plan de Vertido Cero al Mar Menor, el abandono de los bienes patrimoniales y demaniales del Estado en el Mar Menor y las más que necesarias obras de la Colonia Julio Ruiz de Alda, la amenaza del cierre del Trasvase Tajo-Segura y un inexistente plan de rescate para el sector turístico; y finaliza pidiendo responsabilidad y lealtad a los concejales para exigir unánimemente una financiación justa para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la convocatoria urgente y extraordinaria del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo en el que se podrá presentar la necesidad de elaborar un Plan Especial de Empleo para los cuatro municipios del Mar Menor, dotado de ayudas y de la financiación adecuada para los motores de la empleabilidad local y con las modificaciones que requieran los Presupuestos Generales del Estado.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú dice que es sorprendente que el Grupo Socialista presente una moción sobre empleo, formando parte de un partido político que ha demostrado ser el mayor destructor del empleo en nuestro país, como demuestran los datos sobre la tasa de desempleo del Instituto Nacional de Estadística durante los diferentes gobiernos y que pasa a enumerar. Prosigue diciendo que el aumento del salario mínimo interprofesional, sin el consenso de la patronal empresarial y de los sindicatos ha supuesto que se hayan dejado de crear



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

26

en España 180.000 puestos de trabajo; que la subida de la tarifa de la luz durante la franja horaria correspondiente al horario laboral; que la letra pequeña de las ayudas europeas pone de manifiesto una nueva subida de impuestos; y que el Partido Socialista ha dejado, durante el último año y medio, solas a las empresas creadoras de empleo ofreciéndoles ahora una limosna que, además, para los murcianos será la mitad de la que recibirán en otras comunidades. Manifiesta el Sr. Verdú Verdú que es sorprendente que el Grupo Socialista se atreva a hablar del paro juvenil, que en España duplica la media de la Unión Europea, y que el Gobierno debería comenzar a trabajar más por los jóvenes, su formación y su acceso al primer empleo; señala que San Javier, como el resto de España ha visto como aumentaba la cifra de desempleados, pero que esa tendencia ya ha cambiado y que mientras el Presidente del Gobierno se centra en hablar de metas para el año 2050, el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia firmó la semana pasada, con las asociaciones patronales y los sindicatos, una estrategia para la reactivación económica y de empleo de calidad en la que se invertirán este año más de 75 millones de euros que se sumarán a las ayudas que se han repartido entre las empresas que sufrieron las circunstancias restrictivas del año pasado y a los fondos que está previsto que se aprueben en los próximos Presupuestos de la Región de Murcia. Continúa su intervención el Don Héctor Enrique Verdú Verdú recordando que en el municipio de San Javier existe mucha diversificación del tejido productivo, centrada en el sector primario, el sector secundario a nivel industrial y también en el terciario, habiendo dos sectores destacados que son el sector agroalimentario y el sector turístico a los que el Gobierno quiere castigar con el cierre del Trasvase Tajo-Segura y a los que ha abandonado durante el último año; añade que, pese a ello, el equipo de gobierno seguirá trabajando en otras líneas de creación de riqueza y puestos de trabajo, como el proyecto San Javier Ciudad del Aire, y seguirán trabajando junto a las asociaciones de comerciantes y hostelería en campañas que ayuden a dinamizar la economía local y finaliza diciendo que, en definitiva, si el Partido Socialista desea adoptar una medida eficaz, lo mejor que puede hacer es dejar el Gobierno de la Nación y dejar que vuelvan las políticas activas de empleo del Partido Popular.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que quiere pensar que las intervenciones del Grupo Popular se deben a un ejercicio de lectura de guiones militarizada por el Partido Popular, ya que no quiere pensar que el equipo de gobierno no esté de acuerdo en pedir al Gobierno Regional una atención especial sobre los municipios ribereños y un Plan Especial de Empleo para dichos municipios, por el doble perjuicio que sufren tanto turístico como por el Mar Menor. Añade que el Gobierno de España, en el Presupuesto General aprobado, ha destinado siete mil millones de euros a políticas activas de empleo, de los que 53 millones se recibirán en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; que las cifras de paro de la comarca del Mar Menor, desde el año 2019, no bajan de los 4.000 desempleados; que en San Javier hay más de 300 jóvenes de entre 25 y 30 años en situación de desempleo; que las cifras son cuantiosas, que el hecho diferencial de los municipios ribereños es flagrante y le parece alucinante las remisiones a gobiernos tan anteriores como el de Felipe González. Prosigue diciendo que la petición se centra en las competencias ejecutivas para el empleo de la Comunidad Au-



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

27

tónoma de la Región de Murcia; que el Grupo Socialista lleva más de año y medio pidiendo al concejal de Empleo la constitución de una Mesa Local de Empleo, un Plan Municipal de Empleo, y un programa específico de formación tras un diagnóstico serio del mapa de desempleados del municipio. Continúa diciendo que no se pueden olvidar las dificultades añadidas que tienen los municipios ribereños; que el Portavoz del Grupo Popular hace referencia al remanente de Tesorería del Ayuntamiento, repitiendo los mismos argumentarios de siempre, y le recuerda que están decaídas las reglas de gasto; que además el Ayuntamiento se ha permitido el lujo de no acudir a subvenciones como el Plan de Sostenibilidad de Desarrollos de Destinos Turísticos, y finaliza señalando que se ha llevado el debate de la moción a aspectos muy lejanos a las necesidades de los vecinos.

Don Víctor Pérez Escudero dice que debería avergonzarse que el paro juvenil en España sea el más alto de la Unión Europea, que es una tendencia que se viene arrastrando desde hace muchos años; añade que se debería hacer un esfuerzo por parte de todos los partidos políticos para que los jóvenes del país cuenten con un futuro estable y manifiesta que considera necesario ir por el camino de conseguir una sociedad con mayor libertad económica que proporcione a los empresarios un escenario óptimo para desarrollar su actividad y crear empleos.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que por supuesto está de acuerdo en que se mejore la situación del empleo en el municipio; que la Portavoz del Grupo Socialista ha manifestado que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recibirá 53 millones de ayudas para el empleo, pero que la realidad es que las ayudas nunca llegan y finaliza diciendo que se precisa una dotación de ayudas y una financiación para las empresas que son el motor de la empleabilidad, y que esto debe reflejarse en la modificación de los Presupuestos Generales del Estado ya que todo lo demás es solo palabrería.

Don José Miguel Luengo Gallego dice que entiende que al Grupo Socialista le duela la argumentación del Grupo Popular, exponiendo antecedentes históricos que evidencian que cuando gobierna el Partido Socialista en España se destruye empleo y cuando gobierna el Partido Popular, se crea empleo. Prosigue diciendo que el equipo de gobierno cuenta con un Plan de Empleo que pasa por que no se cierre el Tránsito Tajo-Segura y por conseguir aumentar las inversiones para el Mar Menor que solo llegan de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento sin que se haya recibido un solo céntimo del Gobierno de la Nación; añade que es ridículo hablar del impacto del cierre del Aeropuerto de San Javier durante un año y medio de pandemia y que las políticas activas de empleo que ofrece el Partido Socialista pasan por la subida de la cuota de autónomos, por criminalizar a los empresarios, por atestiguar con impuestos a todos los españoles, o por subir un cuarenta por ciento la tarifa eléctrica. Manifiesta que el mejor Plan de Empleo para San Javier, que hace extensivo a la Región de Murcia y a España es que desaparezca cuanto antes del mapa político este Gobierno formado por el Partido Socialista y Unidas Podemos; que la desaparición del Tránsito Tajo-Segura supondrá la pérdida de 115.000 puestos de trabajo directos y 250.000 indirectos, con el consiguiente impacto en el municipio de San Javier; y que, en definitiva, todo lo que incide en la



competitividad del tejido empresarial generador de empleo no compete al Ayuntamiento ni a la Comunidad Autónoma, sino al Gobierno Central. Continúa su intervención el Sr. Luengo Gallego diciendo que el equipo de gobierno tiene un Plan de Empleo para San Javier, que pasa por la aprobación del Plan General de Ordenación Municipal, que sigue torpedeado por la Administración del Estado, por que no se aprueben las restricciones del Trasvase Tajo-Se-gura, por que las playas y el sector turístico cuente con suficientes bonificaciones y subven-ciones para reabrir los hoteles, por incluir en el Presupuesto Municipal mayores inversiones en obra pública, por acudir a financiación europea, por líneas de trabajo y proyectos estratégi-cos para la diversificación, y por inversiones en deporte, y que todo ello se podría plasmar en un documento que constituiría el Plan de Empleo del Ayuntamiento de San Javier, aunque re-pite que el mejor Plan de Empleo sería que el Gobierno del Partido Socialista y de Unidas Po-demos desaparezca de este país.

Tras este debate, y por seis votos a favor (cinco del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto), once en contra (del Grupo Popular) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox), el Pleno desestima la moción contenida en el dictamen anteriormente transcrito.

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organi-zaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ile-gal república catalana.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

29

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez “garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad” puesto que “nadie está por encima de la ley” mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro de una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que como explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque “es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos” (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el Presidente Sánchez y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar “los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional”.

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que lo hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que “algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

30

líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho del gracia”.

Por todo lo expuesto, y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Javier, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado - como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.

En San Javier, a 2 de junio de 2021. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.”

Declarado por unanimidad urgente el asunto y por siete votos a favor (seis del Grupo Popular y uno del Grupo Vox), dos en contra (del Grupo Socialista) y dos abstenciones (una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

31

Don Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que le agradan las mociones como ésta, en la que el Partido Popular parece recobrar la cordura, pero que es incrédulo ante las ambigüedades a las que le tienen acostumbrado; la moción presentada por el Grupo Popular se declara en contra los indultos, pero la mayor parte de sus representantes autonómicos no acudirán a la manifestación junto a la mayoría de los españoles el próximo día 13; el Partido Popular vota a favor del español en la educación valenciana pero lo eliminan en Galicia; recuerda que son culpables de gran parte de lo que está sucediendo en España; que son culpables de que, con 186 escaños, permitieron que los políticos independentistas consiguieran prebendas que no se permiten a otras comunidades; que son culpables por permitir que el artículo 155 de vergüenza y acobardarse no siguiendo adelante con él; y que son culpables por quedarse en el restaurante para no asistir al Congreso para declarar elecciones anticipadas y permitir que un partido comunista llegara al poder por medio de otro partido troyano. Prosigue diciendo que en la Región de Murcia el Partido Popular también es culpable de aferrarse al poder ofreciendo sobornos a tráfugas, por aprobar un Estatuto murciano en contra de la voluntad de los ciudadanos, desde el que se abrazan a la ideología de género, la mal llamada memoria histórica y el abandono de los agricultores, negándoles un derecho que es también de todos los españoles y en mayor duelo de los murcianos, como el Plan Hidrológico Nacional. Finaliza anunciando que, a pesar de todo lo anterior, los concejales de su grupo votarán a favor de esta moción.

Doña Isabel María Ferrer Asensio dice que el indulto es un derecho de gracia, regulado en la Ley de 18 de junio de 1870, en la que se establecen las reglas para el ejercicio de la gracia del indulto; añade que el artículo 11 de esta ley establece que el indulto se ofrecerá a los penados tan sólo en el caso de asistir a su favor razones de justicia, equidad o utilidad pública, a juicio del Tribunal sentenciador y el Consejo de Estado; y se pregunta si sería de justicia para los catalanes no independentistas, ya que hay catalanes que se sienten españoles y que creen en la libertad, el pluralismo político, que no quieren echar a sus vecinos, ni señalarlos, ni quemar su ciudad, ni atacar sus negocios por su ideología. Prosigue diciendo que la Constitución Española declara la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles y pregunta qué equidad hay para todas aquellas comunidades que respetan la unidad nacional en la concesión del indulto de los doce condenados del procés; pregunta también si es de utilidad pública indultar a aquellos que atentaron contra el orden constitucional y contra el Estado de Derecho o si es de utilidad para el Partido Socialista, que se garantiza la estabilidad de su legislatura; pregunta si sería justicia para los policías y guardias civiles que sufrieron la violencia y el asedio del 1 de octubre, a los que muestra su apoyo. Manifiesta la Sra. Ferrer Asensio que la ley también establece que hay que el Tribunal sentenciador emitirá un informe en el que se deberán referir las pruebas o indicios del arrepentimiento que se hubiera observado y que dicho informe es demoledor y al respecto pregunta si ha realmente ha habido arrepentimiento o si los procesados simplemente han declarado su intención de volver a actuar de la misma forma, sin reconocer los delitos por los que fueron condenados y declaran su intención de reincidir en los hechos delictivos; añade que el Tribunal Supremo ha informado negativamente, por unanimidad, sobre la concesión de indultos a



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

32

los doce condenados por delitos de sedición, malversación de caudales públicos y desobediencia, al no apreciar razones de justicia, equidad o utilidad pública; que no se ha vulnerado el principio de proporcionalidad; que las razones invocadas para respaldar la extinción de la pena impuesta pierden cualquier justificación cuando se presentan como presos políticos quienes han sido autores de una movilización encaminada a infringir unilateralmente el orden constitucional. Doña Isabel María Ferrer Asensio advierte que tanto la Sala como el Fiscal son coincidentes en que el espíritu de la Constitución es impedir medidas de autoindulto y apunta que los beneficiarios de este derecho de gracia son los líderes que deben garantizar la estabilidad del gobierno a la vez que son los que ejercen el propio derecho; prosigue preguntando dónde está la limitación de los deberes del gobierno que ejerce el derecho pero que es el beneficiario del mismo; dice que Pedro Sánchez ha pasado de apoyar que se aplique el artículo 155 en Cataluña y de prometer en campaña electoral que se encargaría de que los doce condenados cumplieran íntegramente sus penas, a pedir comprensión porque el objetivo merece la pena y ha tenido la desvergüenza de equiparar la Justicia con la venganza; que su palabra no tiene ningún valor ya que se está autoindultando a sí mismo porque su gobierno se sostiene con el voto independentista. Continúa su intervención diciendo que el clamor de la ciudadanía, la oposición a los indultos, esta moción y el dictamen del Tribunal Supremo no van a servir para frenar a Sánchez; que el 1 de octubre se venció al independentismo, gracias a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Rey, el Tribunal Supremo y la sociedad española plantando cara a los que quieren romper la patria común; añade que Cataluña es España, que estos indultos son un atentado directo a la Democracia y que Vox se presentó como acusación particular pidiendo la condena por rebelión en el juicio contra los autores; que su partido acudirá a la manifestación convocada por Unión 78 y estará frente al gobierno de Sánchez y frente a quienes quieran romper la unidad nacional.

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que Unidas Podemos siempre ha defendido lo mismo, que los líderes independentistas no tenían que estar en la cárcel, sino en las Instituciones haciendo política. Añade que es necesario abandonar la vía de la judicialización y apostar por la vía del diálogo para encauzar el conflicto político en Cataluña y que todas las decisiones que puedan contribuir a ello y a devolver una situación de normalidad política en Cataluña, le parecerán adecuadas, pese a que sabe que esa normalidad política resulta imposible mientras los líderes independentistas se encuentren en la cárcel. Prosigue pidiendo menos hipocresía; dice que en este país se ha indultado a corruptos, a los responsables del terrorismo de Estado (Vera y Barrionuevo), a Armada (responsable del 23F), y que incluso el Tribunal Supremo llegó a pedir el indulto para Tejero, y que esto es porque hace tiempo que la derecha política actúa coordinada con la derecha judicial; añade que casos como estos son la verdadera razón por la que el Partido Popular se niega a renovar el Consejo General del Poder Judicial, que es el órgano constitucional que nombra a todos los jueces del Tribunal Supremo, de forma casi discrecional, tal como dijo un portavoz del Partido Popular “controlar la Sala Segunda desde atrás”, y finaliza diciendo que para Unidas Podemos eso no es respetar la independencia de las Instituciones del Estado.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

33

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que el indulto es una medida legal, recogida en la Constitución, que es una medida de gracia que extingue la responsabilidad penal y libera al autor de cumplir la pena o una parte de ella, aunque el autor siga siendo culpable de la misma; que el indulto tiene un carácter individual y que lo que no recoge la Constitución es la amnistía. Añade que en ningún caso es necesario el arrepentimiento para que se pueda conceder un indulto; que es normal que los jueces y fiscales estén en contra de los indultos porque, en cierta manera, no deja de ser una injerencia en su labor, pero es por ello por lo que se define como una medida de gracia y que se trata de una medida excepcional que el Poder Ejecutivo puede tomar tras una resolución judicial. Manifiesta que los informes judiciales no son vinculantes, pese a que un informe negativo tendría como consecuencia una aplicación parcial y motivada, pero insiste en que la Constitución Española recoge el indulto, concede al Rey el derecho de gracia y prohíbe las amnistías o indultos colectivos, y dice que, por tanto, el Gobierno no está planteando una medida ilegal ni inconstitucional ni está atropellando al Poder Judicial, además de que no se requiere ningún tipo de arrepentimiento. Prosigue diciendo que durante la democracia se han concedido más de 10.000 indultos, de los cuales 6.132 fueron concedidos por el Presidente Aznar y, de esos, 1.400 se concedieron en un mismo día; que es importante mirar hacia adelante, aprender de los errores, ser conscientes de que, entre los valores de la Constitución no están la venganza y la revancha y sí el diálogo, la pluralidad y el respeto a la Constitución; y finaliza diciendo que este es un tema muy sensible con el que no se puede frivolizar; que no se puede no hacer nada y esperar a que el conflicto se resuelva solo y recuerda que este conflicto ocurrió en tiempos del Presidente Rajoy precisamente por no hacer nada; que el Presidente Rajoy obtuvo el apoyo de Pedro Sánchez para la aplicación del artículo 155 de la Constitución y que este mismo apoyo es el que pide ahora al Partido Popular para dejar al Gobierno que actúe de la forma que considere adecuada para normalizar la relación de Cataluña con el resto de España, recuperando el diálogo y para hacer que el independentismo pierda fuerza.

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que está de acuerdo tanto con la parte expositiva como con los acuerdos propuestos en la moción; añade que Ciudadanos es un partido que nace en Cataluña para luchar contra lo que muchos consideran una vulneración constante de los derechos de los ciudadanos de Cataluña. Prosigue diciendo que no comprende el esfuerzo del Gobierno por contentar a quien nunca se va a contentar, ya que cada cesión que se ha hecho al independentismo ha servido como excusa para seguir pidiendo más. Prosigue diciendo que no se puede olvidar el atropello a los derechos de los ciudadanos, el odio y la persecución al discrepante, la imposición de la lengua frente a la libre elección en las escuelas o los ataques a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se han vivido en Cataluña. Explica el tenso ambiente que se vivió en Barcelona, que fue generado por los que tensionaron a la sociedad, la pusieron al límite y finalmente acabaron en la cárcel y que ahora se van a indultar por la puerta de atrás, por el sencillo motivo de cubrir la necesidad de Pedro Sánchez de mantenerse un minuto más en el poder, sin tener en cuenta un problema que está fracturando la sociedad, especialmente la sociedad catalana, y sin que se entienda qué hay de justicia y qué hay



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

34

de igualdad qué hay de necesidad en la decisión de un Gobierno Socialista, del que se presupone que cuenta con esos valores.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que la izquierda y la extrema izquierda lo que quieren es disfrazar la ruptura del territorio nacional; que el Presidente Sánchez de ha desdicho de sus promesas electorales y que, pudiendo no estar de acuerdo con los indultos concedidos en su momento por el Presidente Aznar, lo que se está debatiendo hoy son los indultos a quienes pretender terminar con la unidad de España.

Tras estas intervenciones, y por quince votos a favor (once del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox) y seis en contra (cinco del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado - como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.

10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y RELACIONADOS CON LA GRÚA MUNICIPAL

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:



“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta

“PROPUESTA

Examinado el expediente que se tramita en orden al posible establecimiento de una prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación de los servicios prestados y relacionados con la grúa municipal, así como su regulación concreta a través de una ordenanza.

Habida cuenta que, en el apartado 6 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece lo siguiente:

“20.6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza.

Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.”

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Resultando que, una vez realizada dicha consulta previa, en la tramitación de este expediente, no se ha presentado alegación alguna.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

36

Por los motivos expuestos, estimándose conveniente el establecimiento de la meritada prestación patrimonial, y considerando que, la competencia para adoptar acuerdos en la materia corresponde al Pleno municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2,d) y 49 y de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, vistos los informes favorables incorporados al expediente, propongo al Pleno de la Corporación que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El establecimiento de una prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación de los servicios prestados y relacionados con la grúa municipal.

SEGUNDO.- Aprobar, inicialmente, la ordenanza reguladora de dicha prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación de los servicios prestados y relacionados con la grúa municipal.

TERCERO.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de San Javier, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

CUARTO.- De no interponerse reclamaciones ni sugerencias durante el citado plazo, la nueva ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en especial, para declarar, mediante decreto, cumplidas las condiciones para la entrada en vigor de la precitada la Ordenanza.

SEXTO.- Que, cumplidos los anteriores trámites, el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a definitivo, junto con el texto de la ordenanza, se publiquen en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, a 5 de mayo de 2021. Héctor Enrique Verdú Verdú. Concejal delegado de Hacienda.”

A continuación, por seis votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que actualmente el Ayuntamiento cuenta con una ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida de vehículos de la vía pública



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

37

con grúa y la permanencia en el depósito de vehículos, pero los nuevos criterios jurídicos hacen necesario adaptar la ordenanza a la figura de prestación patrimonial de carácter público no tributario; añade que el expediente tiene dos objetivos principales, adaptar la terminología y los nuevos criterios jurídicos y realizar una actualización de los precios del servicio, de acuerdo con los costes que éste supone para el Ayuntamiento, y finaliza señalando que el expediente incluye las diferentes categorías de vehículos para la aplicación de las distintas tarifas.

Don Rafael Vílchez Belmonte, tras dar lectura al artículo 31 de la Constitución, relativo al sostenimiento de los gastos públicos, dice que considera que la tasa que se repercute a los ciudadanos, cuando en principio se trata de una cuestión puramente crematística y mercantil, está totalmente injustificada, además de que para pedir más impuestos a los ciudadanos se deberían dar más servicios, por lo que antes de subir esta tasa se arreglar el depósito automovilístico del Ayuntamiento y dotarlo de mayores medidas de seguridad, y añade que, con medidas como esta, el Ayuntamiento se está ganando, con diferencia, su poder confiscatorio perdiendo su natura de ser recaudatorio.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que considera esencial ir poniendo al día estas herramientas que regulan el día a día de los vecinos, algunas de las cuales están muy obsoletas; que se trata de una buena inercia y espera que se continúen incorporando ordenanzas reguladoras de áreas en las que no se cuenta con esta regulación, como el Medio Ambiente o la Gestión de Residuos. Prosigue preguntando cuando se sacará a contratación el servicio de recogida de vehículos; dice que supone que no se tomará el año 2020 como referencia para el coste del contrato, teniendo en cuenta la menor circulación de vehículos debido a la pandemia; pregunta si los pagos que deban realizar los vecinos por la prestación de los servicios se podrán acoger también al fraccionamiento de los mismos; y pregunta a qué locales se van a retirar los vehículos en tanto no se identifique un punto único para ello, y cómo se informará a los vecinos de lo que deben hacer para restablecer la situación.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú aclara que se trata de actualizar el precio para los vecinos del coste que le supone al Ayuntamiento la prestación del servicio la grúa, por lo que no existe ningún afán recaudatorio. Prosigue diciendo que está muy avanzada la elaboración de los pliegos para la contratación del servicio; que el estudio económico para la elaboración de los pliegos es el mismo que el utilizado para la redacción de la ordenanza; que se podrán fraccionar todos los pagos que entren dentro de los límites del fraccionamiento; y finaliza diciendo que se están retirando los vehículos a las instalaciones del propietario de la grúa que presta el servicio, mientras se acondiciona el depósito municipal.

Don Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que el desfase en el precio se ha producido porque el Ayuntamiento llegó a un acuerdo con la empresa de servicio de grúa y que ahora esta empresa ha subido el precio por la prestación del servicio, repercutiendo esta subida al ciudadano.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

38

Don Héctor Enrique Verdú Verdú dice que próximamente saldrá a licitación el servicio de grúa y así se podrá mejorar la eficacia del servicio, los costes para el Ayuntamiento y, por tanto, el precio para los ciudadanos.

Tras estas intervenciones, y por dieciséis votos a favor (once del Grupo Popular y cinco del Grupo Socialista), dos en contra (del Grupo Vox) y tres abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El establecimiento de una prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación de los servicios prestados y relacionados con la grúa municipal.

SEGUNDO.- Aprobar, inicialmente, la ordenanza reguladora de dicha prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación de los servicios prestados y relacionados con la grúa municipal.

TERCERO.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de San Javier, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

CUARTO.- De no interponerse reclamaciones ni sugerencias durante el citado plazo, la nueva ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en especial, para declarar, mediante decreto, cumplidas las condiciones para la entrada en vigor de la precitada la Ordenanza.

SEXTO.- Que, cumplidos los anteriores trámites, el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a definitivo, junto con el texto de la ordenanza, se publiquen en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ARTÍCULOS 4.2, 4.3 Y 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta:



“PROPUESTA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento estableció la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de exámen.

El objeto de la modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de exámen del Ayuntamiento de San Javier, vigente en la actualidad, se concreta en introducir en la misma una nueva redacción de sus artículos 4.2, 4.3 y 7, que quedarían con la siguiente redacción:

Conforme a lo expuesto, los artículo 4.2 y 4.3 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de exámen del municipio de San Javier, quedarían suprimidos.

Conforme a lo expuesto, el artículo 7 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de exámen del municipio de San Javier, referido a las exenciones y bonificaciones, quedaría redactado de la siguiente manera:

“... Artículo 7

7.1.- A las tarifas previstas en el artículo 4.1 de la presente Ordenanza, les serán de aplicación las siguientes bonificaciones:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

7.2. Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, su Reglamento de desarrollo y demás normativa concordante, gozarán de una bonificación en esta tasa, en los siguientes términos:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

40

a) Familias numerosas de categoría general: 50 por 100.

b) Familias numerosas de categoría especial: 100 por 100.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente...”

El referido proyecto de modificación de ordenanza cumple con las determinaciones generales establecidas por el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 aprobado por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo.

Vistos los informes del Letrado Municipal, éste conformado por el Secretario General y de la Interventora municipal, favorables a las modificaciones propuestas, y considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales y su modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de los artículos 4.2 y 4.3 y 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de exámen del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de exámen del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

En San Javier, a 28 de mayo de 2021. Héctor Verdú Verdú. Concejal delegado de Hacienda.”

A continuación por ocho votos a favor (seis del Grupo Popular y dos del Grupo Socialista) y tres abstenciones (una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que continuamente se celebran Mesas de Negociación entre la Corporación y las distintas secciones sindicales, en las que se ha solicitado en numerosas ocasiones ampliar las bonificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

41

la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de San Javier; añade que próximamente se convocarán un gran número de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2017-2021 y que pretende favorecer que se pueda presentar el mayor número de personas posible, por lo que se ha incluido en la ordenanza tres nuevas bonificaciones, el 100% de bonificación para los demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, el 100% de bonificación para las personas que se encuentren en situación de discapacidad igual o superior al 33% y la bonificación del 50% para integrantes de familias numerosas de categoría general y del 100% para los integrantes de familias numerosas de categoría especial.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que echa de menos, en relación a las bonificaciones, a las familias monoparentales.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que la propuesta que se estudió inicialmente pretendía ser más amplia, incluyendo otros colectivos como las familias monoparentales, sin embargo, consultado el Secretario al respecto, su respuesta es que no existe en el Ordenamiento Jurídico ningún criterio que justifique la inclusión de dicho colectivo.

Tras estas intervenciones, y por once votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de los artículos 4.2 y 4.3 y 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de exámen del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de exámen del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

12.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER (IIVTNU)

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:



“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente moción:

“MOCIÓN

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento estableció la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier (IIVTNU).

Dado el tiempo transcurrido, se estima ahora precisa la modificación puntual de la vigente ordenanza fiscal municipal reguladora del precitado impuesto, en concreto, en los siguientes artículos:

- a) Se modifica el artículo 5.2, apartado c), en su párrafo tercero.
- b) Se modifica el apartado 4 del artículo 16.
- c) Se modifica el artículo 17.1 de la Ordenanza, en cuanto a las bonificaciones.
- d) Se modifica el artículo 23.1 de la Ordenanza, en cuanto a la presentación de documentos.
- e) Se modifica el artículo 24, referido a la presentación extemporánea.
- f) Se suprime el artículo 25.
- g) Se modifica el segundo párrafo del artículo 28.
- h) Se suprime el artículo 29.
- i) Se suprime el artículo 31.

El objeto de la modificación puntual del **artículo 5.2, apartado c), en su párrafo tercero**, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier, vigente en la actualidad, se concreta en la siguiente nueva redacción:

“... No obstante, en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la referida comunicación podrá efectuarse en el correspondiente plazo en que existe la obligación de presentar declaración y que se indica en los apartados a) y b) del artículo 23.1 de la presente ordenanza, si la finalización del citado plazo excede del término del año natural a que se refiere el párrafo anterior...”



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

43

El objeto de la modificación puntual del **apartado 4 del artículo 16** de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier, vigente en la actualidad, se concreta en la siguiente nueva redacción:

“...4. Atendiendo a los principios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, no se practicará liquidación cuando la liquidación a practicar por el Ayuntamiento tenga una cuota líquida inferior a 12,00 €..”

El objeto de la modificación puntual del **artículo 17.1** de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier, vigente en la actualidad, se concreta en la siguiente nueva redacción:

“Artículo 17.1.- “Las transmisiones de terrenos, la transmisión o constitución de derechos reales o de goce limitativos de dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor del cónyuge, descendentes y ascendentes de primer grado, por naturaleza o adopción, y siempre que se trate de la vivienda habitual del causante, gozarán de una bonificación del 95 por 100”.

El objeto de la modificación puntual del **artículo 23.1** de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier, vigente en la actualidad, se concreta en la siguiente nueva redacción:

“Artículo 23.1.- “Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración de los documentos de transmisión de inmuebles, según modelo determinado por el mismo y que contendrá la información suficiente para la realización de la liquidación que proceda realizar. Los plazos para realizar la declaración serán los que se detallan a continuación:”.

El objeto de la modificación puntual del **artículo 24** de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier, vigente en la actualidad, se concreta en la siguiente nueva redacción:

“... 1. Las declaraciones presentadas después de haber transcurrido los plazos previstos en el artículo 23 de esta Ordenanza sin requerimiento previo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 58/2003 de 17 diciembre, General Tributaria, se incrementarán con los siguientes recargos, en función del tiempo transcurrido desde el término del plazo voluntario de presentación de la declaración de acuerdo con el siguiente cuadro:



<i>Declaración después del plazo artículo 23</i>	<i>% Regargo</i>
<i>Dentro del plazo de 3 meses siguientes</i>	<i>5%</i>
<i>Entre 3 y 6 meses</i>	<i>10%</i>
<i>Entre 6 y 12 meses</i>	<i>15%</i>
<i>Después de 12 me- ses</i>	<i>20%</i>

2. En las declaraciones presentadas después de 12 meses, además del recargo anterior, se exigirán intereses de demora...”

Se suprime el **artículo 25** de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier.

El objeto de la modificación puntual del **segundo párrafo del artículo 28** de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier, vigente en la actualidad, se concreta en la siguiente nueva redacción:

“... Las relaciones o índices citados contendrán como mínimo los datos señalados en el número 2 del artículo anterior y, además, el nombre y apellidos del adquirente, su DNI o NIF y su domicilio. En la relación o índice que remitan los Notarios al Ayuntamiento, éstos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión. Los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen, sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar la correspondiente declaración y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones...”

Se suprime el **artículo 29** de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

45

Se suprime el **artículo 31** de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier.

El referido proyecto de modificación de la ordenanza cumple con las determinaciones generales establecidas por el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 aprobado por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo.

El expediente es urgente, y la razón de la urgencia se encuentra en la necesidad de disponer, lo antes posible, de una norma organizativa que regule la gestión, recaudación e inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público local del Ayuntamiento de San Javier, máxime ante la situación de crisis sanitaria y económica generada con la pandemia por coronavirus Covid-19.

Vistos los informes de la Interventora municipal y del Letrado municipal, éste último conformado por el Secretario General, favorables a la modificación propuesta, y considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales y su modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar provisionalmente las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier (IIVTNU), de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier (IIVTNU), se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

En San Javier, a 28 de mayo de 2021. Héctor Verdú Verdú. Concejal delegado de Hacienda.”

Declarado por unanimidad urgente el asunto y por seis votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciu-



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

46

dadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Héctor Enrique Verdú Verdú destaca dos aspectos fundamentales en la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre e incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, uno de ellos es la eliminación de la referencia a la autoliquidación por parte del sujeto pasivo, que pasa a realizarse mediante liquidación asistida en la oficina de Recaudación y, en segundo lugar, se modifican los artículos referidos a la bonificación del 95%, por causa de muerte, en las liquidaciones referidas a la vivienda habitual del causante.

Don Rafael Vílchez Belmonte dice que el equipo de gobierno presenta un argumento erróneo para presionar aún más los bolsillos de los ciudadanos; añade que teniendo en cuenta el carácter turístico y las compras de segundas viviendas en el municipio, se quiere eliminar un derecho adquirido, que en otras comunidades en las que gobierna el Partido Popular alardean de haber suprimido. Añade que les sirve de atenuante en su afán recaudatorio que gran parte de los propietarios de segunda vivienda en el municipio se vienen a vivir permanentemente a San Javier, especialmente ahora por la pandemia, y dice que el afán recaudatorio del equipo de gobierno y su forma de llevarlo a cabo no está contemplado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, especialmente teniendo en cuenta que la bonificación establecida en la ordenanza se refiere sólo a la vivienda habitual del fallecido. Finaliza diciendo el Sr. Vílchez Belmonte que San Javier es el municipio con mayor presión fiscal por habitante; que también ostenta el récord en el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; que los vecinos demandan servicios, no impuestos; y que no se puede hacer ingeniería económica con los bancos a costa de los sanjaviereños.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que el concejal de Hacienda no ha explicado, en relación a las bonificaciones, que la bonificación del 95% no se hace extensiva a las segundas viviendas y añade que, de las cifras del informe técnico al respecto de lo anterior, se deduce que esta circunstancia supondrá un aumento estimado de ingresos para el Ayuntamiento de 600.000 euros anuales.

Don Hector Enrique Verdú Verdú dice que, efectivamente, la bonificación del 95% no está prevista para otros bienes que no sean la vivienda habitual y que el informe técnico incluye una estimación de ingresos que ayudarán a recuperar la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento para el próximo año. Añade que las manifestaciones del Sr. Vílchez Belmonte no se basan en datos objetivos, que es muy llamativo decir que San Javier es el municipio con mayor presión fiscal de la Región de Murcia, pero que hay que ahondar más en los datos, ya que la presión fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se calcula dividiendo el número de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

47

viviendas entre los habitantes censados y que, en San Javier, hay mayor número de viviendas que de habitantes censados, por lo que este indicador resulta muy elevado y no es objetivo ya que, si se tuvieran en cuenta para ese cálculo el número de habitantes del municipio durante los meses de verano, el resultado sería muy distinto y el titular sería posiblemente que San Javier es uno de los municipios de la Región de Murcia con menor presión fiscal.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que San Javier cuenta con 32.000 habitantes censados y 50.000 unidades urbanísticas, por lo cual la forma de calcular la presión fiscal no es objetiva para el municipio y transmite una imagen errónea sobre la misma a los vecinos.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas aclara que los propietarios de vivienda vacacional o segunda residencia en el municipio, tienen derecho a una bonificación, que oscila entre el 20% y el 50%, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

A continuación, por once votos a favor (del Grupo Popular), dos en contra (del Grupo Vox) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier (IIVTNU), de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier (IIVTNU), se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

13.- ESTABLECIMIENTO DE UNA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y RELACIONADOS CON LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA Y APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE DICHA PRESTACIÓN

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:



“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de la siguiente moción:

“**MOCIÓN**”

Examinado el expediente que se tramita en orden al posible establecimiento de una prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación de los servicios prestados y relacionados con los animales de compañía, así como su regulación concreta a través de una ordenanza.

Habida cuenta que, en el apartado 6 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece lo siguiente:

“20.6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza.

Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.”

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Resultando que, una vez realizada dicha consulta previa, en la tramitación de este expediente, no se ha presentado alegación alguna.

El expediente es urgente, y la razón de la urgencia se encuentra en la necesidad de disponer, lo antes posible, de una norma organizativa que regule la gestión, recaudación e inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público local del Ayuntamiento de San



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

49

Javier, máxime ante la situación de crisis sanitaria y económica generada con la pandemia por coronavirus Covid-19.

Por los motivos expuestos, estimándose conveniente el establecimiento de la merita-da prestación patrimonial, y considerando que, la competencia para adoptar acuerdos en la materia corresponde al Pleno municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2,d) y 49 y de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, vistos los informes favorables incorporados al expediente, propongo al Pleno de la Corporación que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El establecimiento de una prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación de los servicios prestados y relacionados con los animales de compañía.

SEGUNDO.- Aprobar, inicialmente, la ordenanza reguladora de dicha prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación de los servicios prestados y relacionados con los animales de compañía.

TERCERO.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de San Javier, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

CUARTO.- De no interponerse reclamaciones ni sugerencias durante el citado plazo, la nueva ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en especial, para declarar, mediante decreto, cumplidas las condiciones para la entrada en vigor de la precitada la Ordenanza.

SEXTO.- Que, cumplidos los anteriores trámites, el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a definitivo, junto con el texto de la ordenanza, se publiquen en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, a 2 de junio de 2021. Héctor Enrique Verdú Verdú. Concejales delegado de Hacienda.”

Declarado por unanimidad urgente el asunto y por seis votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

50

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de Protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia establece las competencias municipales al respecto; añade que a finales del año 2019, el Pleno acordó aprobar la ordenanza reguladora de la prestación de los servicios correspondientes y hoy se propone aprobar la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios de recogida de animales y servicios veterinarios. Añade que el presupuesto de hecho que constituye esta prestación incluye actividades como recogida, traslado, estancia y manutención de animales perdidos, abandonados o extraviados, con o sin dueño, en espacios públicos y que deban ser aislados temporalmente, la entrega de un animal a un albergue, la recogida domicilios particulares de animales domésticos para su donación, la realización de tratamientos de control sanitario y demás servicios veterinarios y de identificación de animales de compañía, la tramitación de la adopción por un nuevo titular de animales debidamente identificados, la eutanasia controlada así como la incineración, la tramitación administrativa para la concesión y renovación de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, la retirada de la vía pública de animales considerados vagabundos, o la retirada de animales de domicilios particulares, a petición de sus dueños, para su traslado a instalaciones adecuadas; y que el expediente incluye el estudio económico realizado, toda vez que el Ayuntamiento lleva prestando estos servicios más de dos años, del que se derivan las tarifas correspondientes para cubrir el coste que supone la prestación de estos servicios al Ayuntamiento.

A continuación, por once votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El establecimiento de una prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación de los servicios prestados y relacionados con los animales de compañía.

SEGUNDO.- Aprobar, inicialmente, la ordenanza reguladora de dicha prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación de los servicios prestados y relacionados con los animales de compañía.

TERCERO.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de San Javier, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

CUARTO.- De no interponerse reclamaciones ni sugerencias durante el citado plazo, la nueva ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

51

QUINTO.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en especial, para declarar, mediante decreto, cumplidas las condiciones para la entrada en vigor de la precitada la Ordenanza.

SEXTO.- Que, cumplidos los anteriores trámites, el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a definitivo, junto con el texto de la ordenanza, se publiquen en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

14.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 15/21

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de la siguiente moción:

“M O C I Ó N

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 15/21, para proceder al pago de facturas incluidas en la relación número 12021000060, por importe de 97.951,72 euros, comprensiva de facturas del año 2021, relativas a trabajos realizados como consecuencia del fenómeno denominado DANA, de los días 3 de diciembre de 2019 y 19 de enero de 2020; y factura número 4003017714 de fecha 31 de diciembre de 2020, por importe de 4.730,09 euros, de la mercantil Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., en concepto de servicios de comunicaciones postales prestados durante el mes de diciembre de 2020.

Siendo urgente su aprobación y pago, al objeto de cumplir el plazo de pago a proveedores.

Vistos los informe de Intervención número 269 de 20 de mayo de 2021 y 290 de 28 mayo de 2021.

Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, concretamente en el apartado 5) de la Base número 18ª, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

Propongo al Pleno de la Corporación que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

52

Primero.- Levantar la suspensión producida por los reparos de la Interventora, según informes indicados en la parte expositiva de este acuerdo, correspondientes a las facturas que se señalan en el apartado siguiente, y que continúe la tramitación de las mismas.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 15/21, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación número 12021000060, por importe de 97.951,72 euros, comprensiva de facturas del año 2021, relativas a trabajos realizados como consecuencia del fenómeno denominado DANA, de los días 3 de diciembre de 2019 y 19 de enero de 2020.

- Factura número 4003017714 de fecha 31 de diciembre de 2020, por importe de 4.730,09 euros, de la mercantil Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., en concepto de servicios de comunicaciones postales prestados durante el mes de diciembre de 2020.

Tercero.- Ordenar el pago de las citadas facturas.

San Javier, a 1 de junio de 2021. EL CONCEJAL DE HACIENDA, Fdo. Héctor E. Verdú Verdú.”

Declarado por unanimidad urgente el asunto y por seis votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que el expediente corresponde a diversas facturas pendientes del ejercicio anterior correspondientes a servicios prestados, en relación a la DANA y al temporal Gloria, y que debe aprobar el Pleno.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos son una medida extraordinaria para la aprobación de facturas, tal como se destaca en los reparos señalador por la Interventora; manifiesta que las facturas de correo corresponden a una mala planificación económica con respecto a ese servicio y añade que llama la atención que las facturas de diversas mercantiles, por trabajos realizados como consecuencia los temporales, se registren en el Ayuntamiento en el mes de abril de 2021, cuando los trabajos se llevaron a cabo den diciembre de 2019 y enero de 2021.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos constituyen una medida extraordinaria para aprobar el pago de facturas de otros ejercicios; añade que se ha procedido al pago de todas las facturas del ejercicio 2020 registradas en el Ayuntamiento, pero que, en este caso las facturas se han registrado en abril del año 2021 y se requiere este expediente para su aprobación. Prosigue diciendo que, al



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

53

no haberse incluido el servicio postal en el contrato de Recaudación, los servicios prestados por Correos han aumentado respecto al contrato en vigor, por lo que se tendrán en cuenta estas nuevas necesidades en la elaboración de los nuevos pliegos para la nueva contratación del servicio postal, como se puede apreciar en el expediente de suplemento de crédito incluido en el orden del día de la presente sesión.

Tras estas intervenciones, y por once votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Levantar la suspensión producida por los reparos de la Interventora, según informes indicados en la parte expositiva de este acuerdo, correspondientes a las facturas que se señalan en el apartado siguiente, y que continúe la tramitación de las mismas.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 15/21, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación número 12021000060, por importe de 97.951,72 euros, comprensiva de facturas del año 2021, relativas a trabajos realizados como consecuencia del fenómeno denominado DANA, de los días 3 de diciembre de 2019 y 19 de enero de 2020.

- Factura número 4003017714 de fecha 31 de diciembre de 2020, por importe de 4.730,09 euros, de la mercantil Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., en concepto de servicios de comunicaciones postales prestados durante el mes de diciembre de 2020.

Tercero.- Ordenar el pago de las citadas facturas.

15.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de la siguiente moción:

“**M O C I Ó N**

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha de de 2021, por la que insta la tramitación del expediente necesario para la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del presente ejercicio 2021, con el objeto de cambiar la fuente de financiación de éstos de préstamo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Siendo urgente su tramitación, al objeto de proceder a la tramitación de los expedientes de contratación de las inversiones previstas para el año 2021.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

54

Vista la liquidación del presupuesto de 2020, aprobada por Decreto de Alcaldía número 876, de fecha 12 de abril de 2021, que arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 15.875.499,76 euros.

La pretendida modificación del Anexo de Inversiones se instrumenta a través de de dos modificaciones presupuestarias:

1ª.- Bajas por anulación, considerando que, el artículo 51.c) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, establece que, podrán dar lugar a la baja de créditos la ejecución de otros acuerdos del Pleno de la entidad local.

2ª.- Crédito extraordinario, considerando que, el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto, permiten la tramitación y aprobación de un expediente de concesión de crédito extraordinario, pudiendo utilizar como medio de financiación, el remanente líquido de tesorería, los nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, o mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, o el producto de operaciones de crédito a largo plazo, conforme establece el artículo 36.2 del mencionado Real Decreto.

Considerando que, conforme al artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo suficiente para su aprobación la mayoría simple de los miembros de la corporación. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que, conforme al apartado 4 del citado artículo, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia con todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bajas de los créditos consignados en el presupuesto 2021 en las partidas que a continuación se detallan:



Presupuesto de gastos

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
93300	60000	Adquisición de terrenos por expropiación	17.000,00 €
13200	60901	Proyecto sede servios Seguridad y Protección Civil.	85.000,00 €
15320	60901	Construcción nuevos itinerarios carril bici	100.000,00 €
17100	60901	Construcción de nuevos parques y jardines.	220.000,00 €
17100	60904	Ordenación y diseño Parque Almansa(EDUSI)	481.865,60€
34200	60904	Cubierta pista polideportiva El Mirador	105.000,00 €
15320	61924	Pavimentaciones 2021	1.600.000,00 €
17100	61903	Renovación de parques y jardines	50.000,00 €
17220	61900	Reparaciones en C.G. Resíduos.	50.000,00 €
34200	61900	Reposición césped artificial Estadio Pitín	150.000,00 €
34200	61903	Adecuación eléctrica Polideportivo M.	100.000,00 €
15320	62200	Almacén desmontable para SS.Públicos	90.000,00 €
33400	62200	Nuevo espacio integrado de las artes	50.000,00 €
43100	62200	Escuela de Negocios. Fase I.	200.000,00 €
43201	62201	Museo Aeronáutico Tiflológico	70.000,00 €
43201	62202	Centro Cultural Aeronáutico	140.000,00 €
34200	62202	Dotaciones campo de fútbol S. la Ribera	160.000,00 €
15320	62300	SS.Públicos. Adquisición de maquinaria	9.011,25 €
13200	62400	Policía Local. Suministro de vehículos	32.000,00 €
32300	63200	Educación. Edificios y construcciones	20.000,00 €
		TOTAL	3.729.876,85 €

Presupuesto de ingresos

Partida	Concepto	Importe
91314	Préstamo inversiones 2021	3.729.876,85 €

Segundo.- Aprobar el expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/21, financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales como consecuencia de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, de acuerdo al siguiente detalle:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

56

Alta en la partida de gastos:

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
93300	60000	Adquisición de terrenos por expropiación	17.000,00 €
13200	60901	Proyecto sede servicios Seguridad y Protección Civil.	85.000,00 €
15320	60901	Construcción nuevos itinerarios carril bici	50.000,00 €
17100	60901	Construcción de nuevos parques y jardines.	220.000,00 €
17100	60904	Ordenación y diseño Parque Almansa(EDUSI)	481.865,60€
34200	60904	Cubierta pista polideportiva El Mirador	105.000,00 €
15320	61924	Pavimentaciones 2021	1.570.000,00 €
17100	61903	Renovación de parques y jardines	50.000,00 €
17220	61900	Reparaciones en C.G. Resíduos.	50.000,00 €
34200	61900	Reposición césped artificial Estadio Pitín	150.000,00 €
34200	61903	Adecuación eléctrica Polideportivo M.	50.000,00 €
15320	62200	Almacén desmontable para SS.Públicos	90.000,00 €
33400	62200	Nuevo espacio integrado de las artes	50.000,00 €
43100	62200	Escuela de Negocios. Fase I.	150.000,00 €
43201	62201	Museo Aeronáutico Tiflológico	70.000,00 €
43201	62202	Centro Cultural Aeronáutico	140.000,00 €
34200	62202	Dotaciones campo de fútbol S. la Ribera	160.000,00 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

57

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
13200	62400	Policía Local. Suministro de vehículos	32.000,00 €
32300	63200	Educación. Edificios y construcciones	20.000,00 €
		TOTAL	3.540.865,60 €

Alta en el estado de ingresos:

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.540.865,60 €
Total		3.540.865,60 €

Tercero.- Que, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se exponga al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interposición de reclamaciones, este crédito extraordinario se considerará aprobado definitivamente de forma automática, entrando en vigor una vez publicado el anuncio de dicha aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que se presenten reclamaciones, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que acuerde lo que considere procedente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para todo cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

En San Javier, a 3 de junio de 2021. EL ALCALDE, Fdo.: José Miguel Luengo Gallego”

Declarado por unanimidad urgente el asunto y por seis votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

58

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que se ha observado un error en la moción y, por tanto, en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio; añade que el error consiste en la transcripción del número de la partida económica que hace referencia a las dotaciones para el Campo de Fútbol de Santiago de la Ribera, tanto en el apartado correspondiente al “Presupuesto de Gastos”, como en el apartado correspondiente al “Alta en la Partida de Gastos”, por lo que en ambos apartados debería rectificarse el error material en la transcripción del número de la partida en el siguiente sentido: donde dice “62202” debe decir “62204”.

Aceptada la rectificación del dictamen propuesta por el Concejal de Hacienda, D. Héctor Enrique Verdú Verdú, por dieciocho votos a favor (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto) y tres abstenciones (una del Portavoz del Grupo Vox y las de la concejal del Grupo Popular, D^a. Estíbaliz Masegosa Gea y de la concejal del Grupo Vox, D^a. Isabel María Ferrer Asensio, pues así se considera la ausencia de dichas concejalas en el momento de la votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986), se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que en el Presupuesto de 2021 estaba previsto pedir un préstamo por valor de 3.729.000 euros, para hacer frente a diversas inversiones del Capítulo VI, pero que una vez conocida la liquidación del Presupuesto 2020 y observado que el remanente de Tesorería es de 15.800.000 euros, y añadiendo que los bancos han comenzado a cobrar por los saldos positivos en las cuentas bancarias, se ha decidido hacer uso del remanente de Tesorería para la financiación de dichas inversiones en lugar de pedir el préstamo, evitando también con ello aumentar el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento, pese a que está muy por debajo del límite legal establecido.

Don Matías Cantabella Pardo dice que le llama la atención esta nueva modalidad establecida por los bancos, de cobrar por tener dinero y pregunta si existe alguna posibilidad de trabajar con bancos que no impongan esos cobros al Ayuntamiento.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que se observa en el movimiento de inversiones que decaen 50.000 euros para hacer carriles bici, 50.000 euros que decaen para la instalación del Centro de Negocios y otras cantidades menores que decaen de partidas de pavimentación y de maquinaria y dice que le gustaría que se explicara el motivo de ello y de la diferencia en las cantidades que se puede observar comparando este expediente con el expediente de generación de crédito que se tratará en el siguiente punto del orden del día.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú dice que, efectivamente, se ha producido una disminución de crédito en algunas partidas y que el motivo es evitar aumentar el Presupuesto para hacer frente a nuevas necesidades que han surgido en relación a otras partidas; añade que una vez analizadas las inversiones previstas en el Presupuesto, que tienen carácter plurianual y que dado que ya estamos a mitad de año, y contando con los plazos de los procedimientos de licitación co-



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

59

respondientes, se iniciarán a finales de año, por lo que se ha reducido la cuantía proporcional correspondiente a estas inversiones, de la primera mitad del año y está previsto traspasar esa cuantía al Presupuesto siguiente; asegura que todo ello no quiere decir que no se vayan a realizar las inversiones, sino todo lo contrario.

A continuación, por once votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, una vez introducidas la correspondiente rectificación, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bajas de los créditos consignados en el presupuesto 2021 en las partidas que a continuación se detallan:

Presupuesto de gastos

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
93300	60000	Adquisición de terrenos por expropiación	17.000,00 €
13200	60901	Proyecto sede servicios Seguridad y Protección Civil.	85.000,00 €
15320	60901	Construcción nuevos itinerarios carril bici	100.000,00 €
17100	60901	Construcción de nuevos parques y jardines.	220.000,00 €
17100	60904	Ordenación y diseño Parque Almansa(EDUSI)	481.865,60€
34200	60904	Cubierta pista polideportiva El Mirador	105.000,00 €
15320	61924	Pavimentaciones 2021	1.600.000,00 €
17100	61903	Renovación de parques y jardines	50.000,00 €
17220	61900	Reparaciones en C.G. Resíduos.	50.000,00 €
34200	61900	Reposición césped artificial Estadio Pitín	150.000,00 €
34200	61903	Adecuación eléctrica Polideportivo M.	100.000,00 €
15320	62200	Almacén desmontable para SS.Públicos	90.000,00 €
33400	62200	Nuevo espacio integrado de las artes	50.000,00 €
43100	62200	Escuela de Negocios. Fase I.	200.000,00 €
43201	62201	Museo Aeronáutico Tiflológico	70.000,00 €
43201	62202	Centro Cultural Aeronáutico	140.000,00 €
34200	62204	Dotaciones campo de fútbol S. la Ribera	160.000,00 €
15320	62300	SS.Públicos. Adquisición de maquinaria	9.011,25 €
13200	62400	Policía Local. Suministro de vehículos	32.000,00 €
32300	63200	Educación. Edificios y construcciones	20.000,00 €
		TOTAL	3.729.876,85 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

60

Presupuesto de ingresos

Partida	Concepto	Importe
91314	Préstamo inversiones 2021	3.729.876,85 €

Segundo.- Aprobar el expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/21, financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales como consecuencia de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en la partida de gastos:

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
93300	60000	Adquisición de terrenos por expropiación	17.000,00 €
13200	60901	Proyecto sede servicios Seguridad y Protección Civil.	85.000,00 €
15320	60901	Construcción nuevos itinerarios carril bici	50.000,00 €
17100	60901	Construcción de nuevos parques y jardines.	220.000,00 €
17100	60904	Ordenación y diseño Parque Almansa(EDUSI)	481.865,60€
34200	60904	Cubierta pista polideportiva El Mirador	105.000,00 €
15320	61924	Pavimentaciones 2021	1.570.000,00 €
17100	61903	Renovación de parques y jardines	50.000,00 €
17220	61900	Reparaciones en C.G. Resíduos.	50.000,00 €
34200	61900	Reposición césped artificial Estadio Pitín	150.000,00 €
34200	61903	Adecuación eléctrica Polideportivo M.	50.000,00 €
15320	62200	Almacén desmontable para SS.Públicos	90.000,00 €
33400	62200	Nuevo espacio integrado de las artes	50.000,00 €
43100	62200	Escuela de Negocios. Fase I.	150.000,00 €
43201	62201	Museo Aeronáutico Tiflológico	70.000,00 €
43201	62202	Centro Cultural Aeronáutico	140.000,00 €
34200	62204	Dotaciones campo de fútbol S. la Ribera	160.000,00 €
13200	62400	Policía Local. Suministro de vehículos	32.000,00 €
32300	63200	Educación. Edificios y construcciones	20.000,00 €
		TOTAL	3.540.865,60 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

61

Alta en el estado de ingresos:

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.540.865,60 €
	Total	3.540.865,60 €

Tercero.- Que, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se exponga al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interposición de reclamaciones, este crédito extraordinario se considerará aprobado definitivamente de forma automática, entrando en vigor una vez publicado el anuncio de dicha aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que se presenten reclamaciones, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que acuerde lo que considere procedente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para todo cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

16.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 1/2021

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de la siguiente moción:

“MOCIÓN

Vista la Providencia de Alcaldía de 28 de mayo de 2021 por la que se inicia el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito número 1/2021.

Siendo urgente su tramitación, al objeto de hacer frente a gastos en los capítulos 2 y 7 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2021.

Visto el informe de Intervención, de fecha , favorable a la tramitación del expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito núm. 1/2021.

Considerando que, el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto, permiten la tramitación y aprobación de un expediente de suplemento de crédito, pudiendo utilizar como medio de financiación, el remanente líquido de tesorería, los nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, o mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

62

comprometidas, o el producto de operaciones de crédito a largo plazo, conforme establece el artículo 36.2 del mencionado Real Decreto.

Considerando que, conforme al artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo suficiente para su aprobación la mayoría simple de los miembros de la corporación. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que, conforme al apartado 4 del citado artículo, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia con todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito núm. 1/2021 financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS A INCORPORAR:

Alta en las partidas de gastos:

Partida			
Programa	Económico		
31130	22799	Recogida de animales. Otras contrataciones.	40.000,00 €
92000	22201	Sellos y otros. Postales	130.000,00 €
33400	78000	Obispado de Cartagena. Obras Iglesia de Pozo Aledo.	10.000,00 €
TOTAL			180.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Alta en el estado de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	180.000,00
TOTAL		180.000,00



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

63

Segundo.- Que, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se exponga al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interposición de reclamaciones, este crédito extraordinario se considerará aprobado definitivamente de forma automática, entrando en vigor una vez publicado el anuncio de dicha aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que se presenten reclamaciones, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que acuerde lo que considere procedente.

Tercero.- Facultar al Alcalde para todo cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

En San Javier, a 3 de junio de 2021. EL ALCALDE, Fdo.: José Miguel Luengo Gallego”

Declarado por unanimidad urgente el asunto y por seis votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que una vez visto que se iba a proceder la modificación presupuestaria para cambiar la financiación, se ha considerado oportuno proceder al suplemento de crédito de las partidas precisas para atender las necesidades más urgentes; añade que, por ello, se incrementarán las partidas correspondientes al servicio de recogida de animales, servicios postales y la remodelación de la Iglesia de Pozo Aledo.

Doña Laura Cristina Gil Calle pregunta por qué el Obispado de Cartagena solicita 10.000 euros y para hacer qué.

Doña María Dolores Ruiz Jiménez dice que recientemente finalizaron las obras de la plaza de la Iglesia de Pozo Aledo y que el crédito utilizado no es suficiente para arreglar la fachada de la iglesia, que tiene muchos desperfectos, zonas oxidadas y se encuentra en muy mal estado.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú agradece a los empleados municipales que han trabajado duramente para poder traer al Pleno todos estos expedientes relativos a la modificación de las ordenanzas y las modificaciones presupuestarias.

A continuación, por once votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

64

Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito núm. 1/2021 financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS A INCORPORAR:

Alta en las partidas de gastos:

Partida			
Programa	Económico		
31130	22799	Recogida de animales. Otras contrataciones.	40.000,00 €
92000	22201	Sellos y otros. Postales	130.000,00 €
33400	78000	Obispado de Cartagena. Obras Iglesia de Pozo Aledo.	10.000,00 €
TOTAL			180.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Alta en el estado de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	180.000,00
TOTAL		180.000,00

Segundo.- Que, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se exponga al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interposición de reclamaciones, este crédito extraordinario se considerará aprobado definitivamente de forma automática, entrando en vigor una vez publicado el anuncio de dicha aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que se presenten reclamaciones, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que acuerde lo que considere procedente.

Tercero.- Facultar al Alcalde para todo cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presenta ningún asunto por razones de urgencia.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

65

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

Doña Isabel María Ferrer Asensio formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta al concejal de Sanidad cuál es el estado de las instalaciones del Centro de Salud de La Manga y si está garantizada en dicho centro la asistencia médica, en todo momento y, en caso contrario, pregunta al concejal si tiene posibilidad de comunicación con la Consejería de Salud para mejorar estas circunstancias.

- Reitera al concejal de Educación las preguntas formuladas en la sesión anterior sobre las visitas a los centros escolares, sobre si se ha tomado una decisión sobre la sustitución o arreglo de la caldera del Colegio Fulgencio Ruiz, sobre si se adquirirán este verano medidores de CO₂ y filtros EPA.

- Pregunta al concejal de Educación si puede aclarar el error en una publicación de la Biblioteca, que ha afectado a los estudiantes.

- Pregunta cuándo se acondicionarán los caminos de acceso a las pedanías, que se encuentran en un estado lamentable y muy peligroso, teniendo en cuenta que aún no ha salido a licitación el proyecto del presupuestado Plan de Pavimentación 2021.

- Pregunta cuándo se pondrá en marcha el Plan de Pavimentación 2021, que permita que San Javier cuente con carreteras en buenas condiciones.

- Pregunta al concejal de Seguridad qué organización policial se ha previsto para este año 2021, y si continuarán las patrullas de policías en las playas.

- Pregunta al concejal de Seguridad si sería más conveniente establecer como segunda actividad, para la Policía Local, la entrega de notificaciones o la comprobación del padrón, en lugar de que estas actuaciones las lleve a cabo toda la plantilla, sin contar con tiempo para la realización de actuaciones estrictamente policiales de vigilancia y control.

- Pregunta al concejal de Seguridad por qué no sale un vehículo de patrulla por las pedanías.

- Pregunta si se puede garantizar la seguridad de los agentes de Policía Local, en caso de que sufran agresiones, como actualmente ocurre demasiado ocurriendo frecuentemente.

- Ruega que se mejoren las condiciones de la oficina de La Manga en la que a menudo salta el cuadro eléctrico y no cuenta con un aparato de aire acondicionado.

- Pregunta al concejal de Personal cuando se convocarán las nuevas plazas de Policía Local, teniendo en cuenta la falta de recursos y que, pese a que se han aumentado las horas RED, la mayoría de los efectivos ya las han agotado.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

66

Don Rafael Vilchez Belmonte formula los siguientes ruegos:

- Ruega que se estudie la posibilidad de regular el aparcamiento y estacionamiento de caravanas en la zona de Veneziola, en la que cada vez se agrupan más vehículos de este tipo.
- Ruega que se tenga en cuenta la posibilidad de cambiar la ubicación del mercadillo semanal de San Javier, habilitando la zona de aparcamientos de la Calle Jabalina, que es una zona tan cercana al centro del pueblo como lo es la ubicación actual, que ocupa muchas zonas de aparcamiento tanto donde se instalan los puestos, como en las calles colindantes.

Don Matías Cantabella Pardo formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera la pregunta formulada en varias sesiones anteriores sobre cuándo será posible convocar una reunión de seguimiento del Pacto Relanza San Javier, en el que se establece que los firmantes se reunirán con una periodicidad mensual, o a convocatoria de cualquiera de las partes, en un plazo de 72 horas.
- Ruega que se le remita el informe de auditoría sobre la Gestión del Agua en el municipio, que aún no se le ha facilitado.
- Ruega que se convoque, por parte del concejal de Turismo, la Mesa de Turismo.
- Ruega que se muestre mayor preocupación por el Medioambiente y se proceda a la poda de árboles en la época que corresponde.
- Ruega que se organicen más eventos de todo tipo en La Manga.
- Ruega que se solucione el mal estado del pavimento de la Avenida José Antonio y que se pidan responsabilidades al responsable, puesto que esa pavimentación es muy reciente.
- Ruega que se retiren los árboles secos en la Avenida de Neptuno, mientras se estudian otras opciones de acondicionamiento para dicha avenida.
- Pregunta si se solucionará para el verano la asignación de un solo médico que atienda las necesidades médicas y las urgencias en La Manga.
- Ruega al Sr. Alcalde que dé un paso más en el apoyo al colectivo LGTBI y se digne a colgar su bandera representativa en el balcón del Ayuntamiento y en las páginas Web del Ayuntamiento, durante la semana del orgullo LGTBI.
- Pregunta al concejal de Hacienda si existe posibilidad de que el Ayuntamiento trabaje con entidades bancarias que no cobren por tener dinero en las cuentas.

Don Iván Darío Zambudio Decillis formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al concejal de Nuevas Tecnologías que, cuando culmine el proceso de transición a la digitalización del Ayuntamiento, se solucionen los problemas con los que se encuen-



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

67

tran los concejales de la oposición, como norma, para recibir la información que solicitan para el desempeño de sus funciones y propone la adaptación del sistema informático, para que se permita el acceso a todos los miembros de la Corporación al registro interno y a la visualización de los expedientes.

- Pregunta al concejal de Deportes si el Ayuntamiento tiene algún plan para la rehabilitación de los carriles bici y para mejorar la seguridad de los mismos, dotándolos de una separación estructural con el tráfico y los aparcamientos.

- Pregunta al concejal de Deportes qué le parece la reestructuración de crédito aprobada en esta sesión, por la que se disminuye el crédito de las partidas correspondientes a los carriles bici.

- Pregunta cuándo comenzarán las actuaciones para la adecuación y mejora de los carriles bici, con el crédito que queda para ello.

- Pregunta a la concejal de Parques y Jardines si se ha adoptado alguna medida respecto a las concentraciones de jóvenes que se producen, hasta altas horas de la madrugada, en el Parque de La Fuensanta y las molestias ruidos y suciedad que provocan a los vecinos.

- Tras explicar que existen unos grandes y peligrosos socavones en el Parque de la Fuensanta, en el espacio destinado por el Ayuntamiento al acopio de escombros hasta el mes de septiembre, pregunta el motivo por el que se ha decidido utilizar ese espacio para el depósito de escombros, si hay otro emplazamiento más adecuado y ruega que se asegure con barreras más adecuadas, ya que las vallas suelen encontrarse tiradas por el suelo, dejando los agujeros al descubierto.

Doña María Luisa Bleda Martín formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta al concejal de Mercados si se ha previsto instalar algún tipo de sombraje en los mercados semanales, para los meses de más calor, que ayuden a mitigar las altas temperaturas y anime a los vecinos a acudir a los mercadillos.

- Ruega que se estudie la posibilidad de aplicar descuentos en las entradas del Festival de Jazz y el Festival de Teatro para los jóvenes, para incentivar su asistencia y acercarlos más a la música y la cultura teatral.

- Pregunta a la concejal de Servicios Públicos si existe alguna posibilidad de colocar carteles informadores, en varios idiomas, junto a los contenedores de basura, informando sobre los horarios, uso de bolsas y sanción en caso de incumplimiento, así como teléfono de contacto y días de recogida de enseres domiciliarios.

- Ruega que se estudie la posibilidad de cambiar el día de recogida de enseres al lunes, evitando que los enseres depositados por los propietarios de segundas residencias, durante los fines de semana, aparezcan expuestos en la vía pública durante varios días.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

68

Don Pedro Jesús Martínez Górriz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta el motivo de la ausencia del Sr. Alcalde en la sesión.

- Pregunta al concejal de Hacienda si se han abierto los correspondientes expedientes para aclarar lo sucedido, respecto la presunta vulneración de la Ley de Contratos del Sector Público, con relación a dos contratos menores referidos en la sesión anterior; si la respuesta es negativa pregunta por qué; y si la respuesta es afirmativa, pregunta al concejal qué opina al respecto de que las tres empresas concesionarias de los tres contratos menores tengan el mismo domicilio social y si esta circunstancia le motiva para tirar del hilo.

- Ruega al Sr. Alcalde que investigue el tema mencionado anteriormente y que lo lleve ante la Justicia, y advierte que de no hacerlo, lo hará el Grupo Socialista.

- Ruega que se dé una explicación sobre dos contratos menores cuyo importe supera el límite legal establecido, uno correspondiente a la prestación de ayudas de emergencias Covid y otro relativo a la retirada de acopios en el almacén municipal.

- Pregunta al Sr. Alcalde desde cuando tiene la competencia para emitir informes, como el elaborado en relación a la acumulación de taras de la Sra. Interventora para trabajar también en el Ayuntamiento de La Unión, y pregunta si este informe debería haberse emitido por los técnicos de Recursos Humanos.

- Respecto al informe mencionado anteriormente pregunta por qué en el encabezado del mismo pone Intervención y no Alcaldía, pregunta por qué no se firmó de forma digital, pregunta si esta última circunstancia denota falta de transparencia y desconocimiento de la ley y ruega una explicación sobre este asunto.

- Pregunta al concejal de Personal cuando pondrá fin a la década de desidia, en materia de Seguridad Ciudadana, del Partido Popular y le ruega que se haga cargo de sus competencias en la contratación de nuevos efectivos para la Policía Local.

- Pregunta al equipo de gobierno si no les parece que debe ser muy agradable ser de esa clase de políticos, como es el Portavoz del Grupo Popular, que no tienen que hacerse cargo del mantenimiento de su vehículo particular porque utilizan para sus desplazamientos uno del Ayuntamiento.

- Tras conocer la adquisición del Ayuntamiento de un nuevo vehículo para uso del Sr. Alcalde, pregunta al Sr. Alcalde si mantendrá al chófer o conducirá él mismo; pregunta también si se considera que es el momento oportuno para adquirir un nuevo coche oficial; si el coche anterior se devolverá a la Policía Local y por qué no se adquiere uno nuevo para la Policía Local y se mantiene el actual para el uso del Sr. Alcalde.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

69

- Traslada al Sr. Alcalde la pregunta de un vecino sobre si podría mover los hilos para adelantar su intervención quirúrgica, prevista para dentro de unos meses, de la misma forma que lo ha hecho el Presidente López Miras con el Sr. García Egea.

Doña Aurora Izquierdo Roa formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta al concejal de Urbanismo y Medio Ambiente si se ha pensado o se está estudiando qué barrios deben rehabilitarse en San Javier y cómo, en relación a la mejora energética, de acuerdo con el programa para optar a los Fondos Europeos para la recuperación; añade que se está elaborando el Decreto y que el dinero llegara en septiembre, por lo que también pregunta si nos pillarán desprevenidos y luego diremos que ya no llega dinero.

- Pregunta a los concejales de Educación y de Sanidad si tienen pensado optar a dichos Fondos Europeos, en la convocatoria de recuperación correspondiente a edificios públicos municipales, entre los que se cuenta con colegios e instalaciones sanitarias.

- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores, recordando las inadmisibles condiciones en las que se encuentra el edificio de las antiguas oficinas de Taray, para que el Ayuntamiento intervenga en su acondicionamiento y reclame los gastos.

- Ruega que se tenga más previsión en la elaboración de los pliegos para la contratación del servicio de limpieza de playas.

- Ruega que se amplíe el tiempo de prestación del servicio de vigilancia en playas, que comience antes y finalice después.

- Ruega que se dé solución al deplorable estado de las carreteras, en El Mirador.

Doña Laura Cristina Gil Calle formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si se llevará a cabo una información más directa a los vecinos, respecto de la nueva tasa de basuras, sobre la que existe un gran desconocimiento por parte de los vecinos sobre plazos de pago, y recargo en su caso, y domiciliación, debido a que se han enviado las notificaciones mediante correo postal y muchos vecinos no las han recibido aún.

- Pregunta si los vecinos que tengan serias dificultades para hacer frente a la nueva tasa de basuras pueden dirigirse a la Concejalía de Derechos Sociales.

- Pregunta, también en relación a la tasa de basura, si se ha previsto alguna bonificación para casos excepcionales de locales sin uso alguno o propietarios con ingresos muy ajustados.

- Pregunta bajo qué precios se ha regulado la actividad de recogida de residuos de todo tipo y naturaleza que se ha realizado y se realiza en el Centro de Gestión de Residuos Municipal, con maquinaria municipal; y pregunta, en caso de que se trate de un servicio públi-



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

70

co propiamente dicho, dónde se puede consultar la gestión realizada y dónde se ha invertido ese dinero público.

- Pregunta si sigue en marcha la auditoría que se está realizando a FCC, y si quedan facturas por pagar a la empresa auditora.

- Pregunta al concejal de cultura si este año el Ayuntamiento no recibirá la subvención del Gobierno Regional para el Conservatorio.

- Ruega que se incida en la vigilancia por las inmediaciones de la Plaza del Esperanto, ya que es una zona en la que se realizan numerosos botellones, se acumula suciedad, se hace un mal uso de los juegos infantiles y cuyos vecinos sufren las grandes molestias que producen el ruido, los destrozos y la acumulación de basuras.

- Pregunta al concejal de Turismo si tampoco este año el Ayuntamiento optará a las ayudas de sostenibilidad turística, a las que el año pasado no se optó por una cuestión de plazos presupuestarios, y pregunta al concejal si conoce que habrá nuevas convocatorias antes de final de año y si hay plazo suficiente para acudir a las mismas.

Doña Sheilak Escudero Alcaraz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta al concejal de Educación si el Colegio Público Nuestra Señora de Loreto puede contar con los árboles que ha solicitado para plantar en el colegio, antes de que finalice el curso.

- Ruega que se colabore en lo posible para eliminar los grafitis de la valla de Educación Infantil, en el Colegio Público Nuestra Señora de Loreto.

- Ruega que se proceda a la limpieza de los alrededores de la pista multideporte de Pozo Aledo y que se lleve a cabo el adecuado mantenimiento.

- Ruega que se reponga el contenedor que se quemó, en el Barrio de los Ríos.

- Ruega que se proceda a la limpieza de los alrededores de los puntos limpios, en Aldeas del Villar.

Don Víctor Pérez Escudero formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se estudie la posibilidad de que los jóvenes cuenten con un espacio propio y permanente, aprovechando la construcción del nuevo Centro Integral de Seguridad.

- Ruega que se haga hincapié en controlar la velocidad del tráfico en la Avenida Sandoval y propone para ello que se estudie la posibilidad de ampliar las zonas peatonales en la avenida.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

71

- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores, sobre el parcheado de un bache enorme en la Avenida Academia General del Aire, a la altura de Fundamifp.

- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores sobre la reposición de los árboles que se tuvieron que talar, en la misma avenida, y pregunta si será posible que los vecinos de esa zona puedan contar con nuevos árboles este verano.

- Pregunta si se van a instalar y cuándo redes antimedusas.

- Dice que se suma al ruego formulado por la Sra. Izquierdo Roa, relativo a la ampliación del servicio de vigilancia en las playas.

En contestación de los ruegos y preguntas formulados, se producen las siguientes intervenciones:

Don David Martínez Gómez manifiesta que ya ha explicado en otras ocasiones que se pidió presupuesto para reparar la nueva caldera del Colegio Público Fulgencio Ruiz y que, puesto que el centro cuenta con otra caldera que funciona, se estudiará qué actuaciones son más prioritarias al respecto; añade que también explicó hace algunos meses que el Ayuntamiento no invertirá en la adquisición de medidores de CO₂ y filtros EPA mientras no sea necesario y exista una normativa que obligue a ello. Prosigue diciendo que ayer se produjo un incidente con los estudiantes que pretendían acceder a la Biblioteca para estudiar y que, por un error del responsable de Bibliotecas, que ya se ha disculpado públicamente, no se había organizado esta apertura con los servicios de seguridad; dice que reconoce que el descuento para jóvenes en las entradas para los festivales es muy buena idea y que se estudiará esa posibilidad; que se mantendrá la subvención para el Conservatorio, pero que falta un documento relativo a la justificación de dicha subvención, aunque desde la Consejería de Educación se ha asegurado que se facilitará una solución para la realización de los trámites necesarios; y finaliza diciendo que el Colegio Público Nuestra Señora de Loreto contará con los árboles que solicitaron y que se tendrá en cuenta la posibilidad de ayudar a tapar los grafitis de la valla del centro.

Don Isidoro Jesús Miñano Martínez dice que el Centro de Salud Costa Cálida, de La Manga está funcionando con absoluta normalidad, con el equipo médico de salud al completo, por lo que supone que la Sra. Ferrer Asensio se habrá referido a la asistencia sanitaria en la zona norte, que se cubrirá con un grupo 24 horas, pero que la contratación de médicos sigue siendo complicada, porque las bolsas de trabajo continúan sin solicitantes. Manifiesta que existe un sistema de gestión de calidad del Servicio Murciano de Salud ante el que se pueden presentar las reclamaciones de los usuarios; que las urgencias sanitarias se atienden hasta las tres de la tarde en el centro de salud y, a partir de esa hora y hasta las ocho de la mañana, las cubre el SUAP. Prosigue diciendo que se celebrarán diversos eventos en La Manga durante el mes de agosto, que se presentarán en breve y finaliza diciendo que la información sobre los expedientes municipales es restringida y solo tienen acceso a ella los funcionarios que llevan



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

72

a cabo la tramitación; que los concejales de la oposición pueden solicitar información a los concejales de cada área, para agilizar los plazos y evitar retrasos; y que la nueva plataforma electrónica dará acceso a determinada información, pero siempre garantizando la privacidad y la protección de datos.

Doña Estíbaliz Masegosa Gea manifiesta que el reparo de Intervención sobre las ayudas Covid, se debe al cambio de criterio en relación a la concesión de ayudas para alimentos, y al hecho de que, para agilizar el procedimiento de concesión de la subvención, se decidió adquirir los alimentos en los supermercados y hacerlos llegar, desde el Banco Municipal de Alimentos, a las entidades sociales, aunque añade que se está pendiente de sacar un nuevo contrato de suministros, para evitar dichos reparos.

Don Rubén Pérez González dice que la organización policial durante este próximo verano, en principio, será la misma de los años 2019 y 2020, a excepción de la patrulla de playas, puesto que la situación de la pandemia ha mejorado mucho respecto al verano pasado. Añade que las funciones policiales van más allá de la entrega de notificaciones y de citaciones judiciales, ya que la Policía Local lleva a cabo muchas otras actuaciones y realiza muchas intervenciones que ponen de manifiesto el gran trabajo que se realiza; que establecer una segunda actividad no es una solución, sino justamente lo contrario, porque se perderían para el resto de las actuaciones policiales, los agentes destinados a esa segunda actividad; y que lo ideal es poder sacar las plazas necesarias y poder contar con más policías en la calle. Continúa el Sr. Pérez González diciendo que se espera poder contar con un grupo específico de control de tráfico; que en el Mercado de la Paloma se realizan las inspecciones correspondientes sobre control de aforo y cumplimiento de la normativa, y que la aglomeración de tráfico y peatones en la carretera y en la rotonda colindantes al recinto del mercado, no es responsabilidad de la Policía Local sino de la Guardia Civil. Manifiesta que, aprovechando el cambio en la organización de Protección Civil, se pretende contar con un servicio de vigilancia y salvamento en playas durante todo el año, especialmente para los fines de semana, pero que actualmente San Javier ya comienza con el servicio de vigilancia en playas quince días antes y finaliza quince días después que el resto de municipios de la Región, y finaliza diciendo que se está preparando un homenaje para la familia de un ciudadano alemán que arriesgó y perdió su vida interviniendo en el rescate de un vecino.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que estudiará la posibilidad y la forma más adecuada que instalar sombrajes en los mercadillos semanales; que cuando se estudió el cambio de ubicación del mercado de San Javier, los mercaderes pidieron que fuera lo más cercano posible a la antigua ubicación y se valoró, entre otras ubicaciones, las cercanías a la Calle Jabalina, pero se decidió como mejor opción la actual y que tanto los vecinos como los mercaderes le han hecho llegar su satisfacción con esta ubicación. Prosigue diciendo que el Ayuntamiento está dispuesto a trabajar con los bancos que ofrezcan las mejores condiciones; que analizará la documentación relativa a los contratos menores que ha mencionado el Sr. Martínez Górriz y afirma que, si es necesario, se abrirá una investigación al respecto; que el



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

73

año pasado el ahorro neto legal del Ayuntamiento fue negativo, debido principalmente a la rebaja en los impuestos y a que se decidió no cobrar la tasa de basura, por lo que no se pudo optar a la subvención correspondiente para el mantenimiento del Conservatorio, pero que no obstante se está trabajando con los organismos correspondientes para conseguir otros fondos. Manifiesta que están llegando las notificaciones de la tasa de basura de forma gradual; que se han enviado más de treinta y cinco mil cartas, por lo que irán llegando a los interesados conforme sea posibles; que está previsto que el primer plazo de pago se cierre el treinta de junio, pero que, no obstante, se realizará un segundo intento de notificación para aquellas personas que no hayan recibido la primera y no supondrá ningún recargo para estos vecinos; destaca que la ordenanza establece una serie de bonificaciones para determinados colectivos con baja capacidad económica; y señala que los locales industriales vacíos o sin actividad económica adscrita, se equiparán a una vivienda, por lo que los interesados a los que se haya notificado una liquidación de este tipo, que consideren errónea, podrán recurrirla en la oficina de Recaudación, para solventar la situación.

Doña María Dolores Ruiz Jiménez dice que el proyecto de pavimentaciones 2021 no ha comenzado todavía; que se ha aprobado en la presente sesión la modificación de la financiación del anexo de Inversiones para el ejercicio 2021, y que ahora mismo están paralizadas todas las inversiones hasta que finalice la tramitación de dicho expediente y se puedan iniciar los trámites de la contratación de las obras. Prosigue diciendo que no se están haciendo podas severas de los árboles, sino que se están retocando algunas ramas y revisando las incidencias que puedan afectar a los vecinos o al tráfico, en caso de invasión de la calzada; y añade que se ha dado parte a la empresa concesionaria de la obra de la Avenida José Antonio, para que se arreglen los desperfectos observados en dicha vía, ya que está en periodo de garantía y se ha observado un importante deterioro en el pavimento que se ha realizado recientemente. Manifiesta la Sra. Ruiz Jiménez que ya se ha dado orden para que se retiren los árboles que se han secado en la Avenida de Neptuno, para que se puedan reponer lo antes posible; que el proyecto presupuestado para la construcción, mejora y adecuación de los carriles bici sigue siendo el mismo, que no se ha visto mermado, que se trata de un proyecto bianual y que, por ello, no es preciso ejecutar todo el crédito presupuestario durante este ejercicio. Prosigue diciendo que tendrá en cuenta las observaciones sobre carteles informativos de uso y horario de los contenedores; que algunos vecinos de segunda residencia en el municipio depositan enseres para su recogida durante los fines de semana, pero que la mayoría de las obras y acondicionamiento de las viviendas se llevan a cabo durante la semana, y, además, se revisan a diario algunos puntos en los que se suelen depositar enseres. Añade que se han pedido presupuestos para la contratación del servicio de recogida de acopios, cumpliendo con la normativa legal correspondiente a los contratos menores.; que el año pasado se encargó la auditoría a FCC a una empresa externa, que este año se ha encargado la asistencia técnica de vigilancia del servicio y que en la nueva licitación del servicio, se incluirá la realización de una auditoría; que se tendrá en cuenta la mejora de la limpieza de la Plaza del Esperanto y finaliza diciendo que se está



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

74

realizando una obra en la Plaza de la Fuentsanta por lo que se acumulan escombros propios de la misma y que se asegurará mejor la zona, para que permanezca acotada permanentemente.

Don José Miguel Luengo Gallego asegura que el equipo de gobierno trabaja cada día en llevar a cabo la mejor gestión posible del municipio de San Javier.

Autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Interventora, Doña Myriam del Valle González, manifiesta, respecto al expediente de acumulación de funciones que le afecta, que ni el Sr. Alcalde ni ella misma son sujetos activos, sino pasivos, del procedimiento administrativo, de forma que si el Sr. Martínez Górriz no está de acuerdo con el modelo facilitado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debería dirigir sus quejas a dicha Administración.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que recientemente se han aprobado las ofertas de empleo público, así como las bases específicas para la provisión de las plazas de Policía Local, que están pendientes de modificación a propuesta de la propia Policía Local y que se debatirá en la próxima Mesa de Negociación, así como la negociación sobre las condiciones de 3.000 horas Red adicionales, previstas en el Presupuesto 2021. Añade que en la zona de Veneziola que ha señalado el Sr. Vilchez Belmonte se trata de un viario en el que únicamente se puede estacionar, y que si se tratara de una parcela privada, el propietario tendría que gestionar la actividad correspondiente de aparcamiento de autocaravanas, en su caso; que se convocará pronto una reunión sobre el Pacto Relanza San Javier, pero que no es necesaria esta convocatoria para que los concejales puedan hacer propuestas relativas al mismo. Manifiesta que el Sector Turístico del municipio está, en estos momentos, más preocupado por intentar mantener a flote sus negocios que por celebrar reuniones, aunque, por supuesto que la Concejalía de Turismo sigue trabajando con asociaciones y empresarios en el diseño de las campañas estratégicas de turismo; y señala que FITUR es una de las muchas campañas promocionales que se llevan a cabo a lo largo del año y que cuenta también con muchas gestiones del sector privado. Prosigue diciendo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado limita, mediante la tasa de reposición, las posibles nuevas contrataciones de Policía Local, por lo que tendría que modificarse dicha ley para revisar la tasa de reposición, especialmente en los municipios turísticos, teniendo en cuenta que en la mayoría de ellos se triplica la población durante los meses estivales. Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que las manifestaciones del Sr. Martínez Górriz, en relación al uso de un vehículo oficial, constituyen un verdadero acoso hacia su persona, mezclando asuntos personales y profesionales, por lo que pide al concejal del Grupo Socialista que se ocupe en la fiscalización de su actividad política y que respete su vida personal; continúa diciendo que conoce la propuesta de la Consejería de Fomento sobre la rehabilitación de barrios y edificios públicos y que se está esperando la publicación de las convocatorias específicas para poder participar en ellas y ayudar a los vecinos también a participar; manifiesta que este año la gestión de la limpieza de playas se va a llevar a cabo con medios y personal municipal. Finaliza diciendo el Sr. Martínez Torrecillas que debe respetarse el convenio actualmente vigente con la cátedra de APROVERTIA, así como



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2021
PLENO 2021-06-10
JVZG/RSR

75

la vigilancia de dicho convenio y las actuaciones de la empresa que explota actualmente el Centro de Gestión de Residuos; que su intención es participar en la convocatoria de ayudas del Ministerio de Turismo para la Sostenibilidad Turística, prevista para finales de año y que no se ha participado en la anterior convocatoria porque, en ese caso, el Ayuntamiento tendría que asumir un gasto por importe del 33 por ciento de los fondos concedidos y que ello desestabilizaría el Presupuesto Municipal. Finaliza diciendo que comparte la preocupación del Portavoz del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en relación a la colocación de las redes y el balizamiento de las playas en el Mar Menor, que ha trasladado a la Dirección General del Mar Menor esa preocupación y que, incluso, se ha brindado a colaborar en todo lo necesario.

Don José Miguel Luengo Gallego dice que el Portavoz del Grupo Popular puede contar con cualquier medio que necesite para llevar a cabo su labor y añade que no debe prestar atención a chascarrillos que no llevan a ningún sitio y que lo único que consiguen es hacer perder el tiempo.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos del día 10 de junio de 2021. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Presidente.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.